

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/65	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

28 de noviembre de 2024

Duración:

Desde las 9:35 hasta las 11:45

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretaria Acctal.

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	NO
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

crístina coves jódar (1 de 2)
Firma: 13/12/2024
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Firma: 13/12/2024
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0065 Fecha: 13/12/2024

Cód. Validación: [Redacted]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 130

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 64 y 65 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar los siguientes borradores de actas:

- Acta número 64 de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024.
- Acta número 65 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 26 de noviembre de 2024.

GOBERNACIÓN. Expediente 7581/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala del área en la que se expone que con fecha 18 de diciembre de 2018, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED], una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV33/2018. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NI	NOMBRE Y APELLIDOS	TIP O	TA RJE	FECHA DE I NSCRIPCIÓN	FECHAC ADUCID	TRÁMITE
---------	--------------------	-------	--------	-----------------------	---------------	---------

E	TA	N	AD
[REDACTED]	CV3 3/20 18	18/12/18	18/12/28 NO INSCRITAS EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MU NICI PIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DN I	NºR EGI STR O	NºT ARJ ET A	FECHA DE CAD UCIDAD	OBSERVACIONES
SAN TA P OLA	[REDACTED]	[REDACTED]	2024/ 3114 431	XX X	XXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja. La tarjeta ha sido depositada en el Negociado de Gobernación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7459 de 18 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV33/2018 cuyo titular es [REDACTED] con D.N. I. nº [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

GOBERNACIÓN. Expediente 9199/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 02 /05/2024 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta es la nº CV/03121/45884 y con fecha de caducidad 30/10/2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7503 de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV/03121/45884 y con fecha de caducidad 30/10/2024 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de:

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell**).**

EVENTOS- Expediente 24017/2024. Contrato Menor Retransmisión Venida de la Virgen y dos eventos en Navidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 19/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Retransmisión en RR.SS. del Ayuntamiento de Santa Pola, de la representación completa de la Venida de la Virgen el 10 de diciembre y dos eventos por determinar fechas en las fiestas de Navidad 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por José Juan López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la representación completa de la Venida de la virgen y eventos en fiestas de Navidad 2024, cuya contratación de cuñas publicitarias es necesaria para llegar al mayor público posible.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Versión Radio SL, con NIF B42661751, con número de presupuesto y por un importe de 1.452 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013654 por importe de 1.452 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7469 de 19 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Versión Radio SL para la contratación de Retransmisión en RR.SS. del Ayuntamiento de Santa Pola, de la representación completa de la Venida de la Virgen el 10 de diciembre y dos eventos por determinar fechas en las fiestas de Navidad 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.452 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013654

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Versión Radio SL, con CIF B42661751, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Retransmisión en RR.SS. del Ayuntamiento de Santa Pola, de la representación completa de la Venida de la Virgen el 10 de diciembre y dos eventos por determinar fechas en las fiestas de Navidad 2024

*Precio del contrato - 1.452 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Dos meses

*Plazo de garantía - Dos meses

*Responsable del contrato – Nombre: José Juan López E-mail: prensa@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 171/2024. SERVICIOS GENERALES. RÉGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD JULIO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 9 de agosto de 2024 se ha emitido informe por parte del Encargado del Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala Delegada y la Concejala de Personal, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Régimen de Especial disponibilidad por personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de julio de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7431 de 18 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los trabajadores que a continuación de detallan, con cargo a la aplicación **21112 92910 15000**, como complemento de productividad, por las horas efectivamente realizadas durante el mes de julio de 2024 en el Régimen de Especial Disponibilidad para el Personal Laboral adscrito a Servicios Generales:

Nombre y Apellidos	Horas marzo	Cantidad
Ángel Gascón García	18:33	426,65 €
Jesús Dolado Cobeta	12:04	277,53 €
Jesús Zaragoza Maciá	26:42	614,10 €
Rafael Antonio Espinosa Ñeco	21:00	483,00 €
Andrés Manuel Lorenzo Asensio	10:18	236,90 €
Policarpo García Portugués	12:38	290,57 €
Antonio Irlés Núñez	33:13	763,98 €
Juan Carlos Amador Calvero	30:25	699,58 €
Diego González Díaz	12:49	294,78 €
TOTAL	101:15	4.087,09 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

POLICÍA LOCAL. Expediente 13363/2024. Aprobación pago facturas arrendamiento de vehículos para la Policía Local mes de octubre de 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato menor para el arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, 1 vehículo para 7 meses y 2 vehículos para 4 meses adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa TRANSTEL, S.A. por un importe de 11.250 € que más la repercusión del IVA (2.362 €) asciende a un total de 13.612,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/11/2024 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número factura con número SM-FAC+FSR24-19946, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 907,50 €, factura con número SM-FAC+FSR24-19947, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 907,50 € y factura con número SM-FAC+FSR24-19948, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 907,50 €, presentadas por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7167 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/10/2024	SM-FAC+FSR24-19946	TRANSTEL, S.A.	907,50 €		220240007664
30/10/2024	SM-FAC+FSR24-19947	TRANSTEL, S.A.	907,50 €		220240007664
30/10/2024	SM-FAC+FSR24-19948	TRANSTEL, S.A.	907,50 €		220240007664

RECURSOS HUMANOS Expediente 22806/2024. APROBACIÓN FACT -00041 SEPTIEMBRE COLEGIO FARMACEUTICOS (integrados)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala del área en la que se expone que preparadas las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** la aprobación de las siguientes obligaciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6989 de 30 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	RC
30/09/2024	09-09-24-00041	COLEGIO FARMACÉUTICOS DE ALICANTE	1651,18€	2202400 13000

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,
- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)
- Partida Presupuestaria.
- Informe Previo de Fiscalización de factura
- Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11913/2024. Aprobación factura inspección ascensores

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Inspección periódica ascensores (OCA) 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa LABORATORIO DE CERTIFICACIONES VEGA BAJA, S.L.U. por un importe de 1.235 € que más la repercusión del IVA (259,35 €) asciende a un total de 1.495,35 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/11/2024 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número LAB24-77, de fecha 23/10/2024, por un importe total de 1.494,35 €, presentada por LABORATORIO DE CERTIFICACIONES VEGA BAJA, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7171 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
23/10/2024	LAB24-77	LABORATORIO DE CERTIFICACIONES VEGA BAJA, S.L.U.	1.494,35 €	220240007735

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24176/2023. Reconocimiento obligaciones facturas contrato "Servicios Sociedades Musicales", Lote 2.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”, Lote 2.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375.

- Importe adjudicación: 30.180,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a las actuaciones realizadas los días 9 y 12 de octubre, por importe total de 2.600,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables AD nº 220239000528, por importe de 15.100,00 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7112 de 5 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375, correspondientes al lote 2 del contrato de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”:

N.º	Fecha	Actuación	Importe	N.º Doc AD
2024 /19	10/10 /24	Día de la Comunitat Valenciana (9 d'octubre)	1.300,00 €	22023900052 8
2024 /20	14/10 /24	Día del Pilar (12 de octubre)	1.300,00 €	22023900052 8
		Total	2.600,00 €	

Expediente 24041/2024. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 05/11/2024, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios en el mes de diciembre de 2024, por personal laboral de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente, entre otros, la siguiente documentación:

- Informe del Negociado de Personal sobre datos económicos de los miembros del Negociado de Comercio y Mercados, Jardinería e Instalaciones Deportivas.
- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220240013292 por importe de 1.472,40 €

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7178 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de diciembre de 2024 a personal laboral, con cargo a las RC n.º 220240013292, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que correspondan.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

Expediente 20834/2024. Nóminas Complemento Personal Familiar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 de septiembre de 2024 y registro electrónico de entrada número 17.576, doña [REDACTED] personal laboral fijo-discontinuo de este Ayuntamiento, que presta sus servicios como [REDACTED], ha presentado escrito en el que solicita, en base a la documentación adjuntada y a los antecedentes obrantes en el Servicio de Recursos Humanos, el complemento personal familiar por su hija a cargo:

--	--	--	--

	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento
Hija			03/03/2006

Por todo lo expuesto y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con el conforme de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7281 de 12 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º- Abonar en la próxima nómina a doña [REDACTED] personal laboral de este Ayuntamiento, que presta sus servicios como [REDACTED] la cantidad de **2,86 €** correspondiente al mes de septiembre de 2024, por su hija nacida el 03/03/2006.

2º- Abonar a partir de la nómina de octubre, a doña [REDACTED] la cantidad de **5,71 €/mes**, por la misma hija anteriormente citada, todo ello en base al convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, por el que se aprueba el complemento personal familiar por hijos a cargo.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25193/2024. Devolución garantía obras "Renovación de la red de alcantarillado en las C/ Fontaneros y Calafates".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por Decreto de la Alcaldía de fecha 03/04/2009 se adjudicó el contrato de obras de "*Renovación de la red de alcantarillado en las C/ Fontaneros y Calafates*" a favor de Aquagest Levante, S.A., con CIF A53223764, por importe de 137.149,92 €, IVA incluido, y con un plazo de garantía de diez años, a contar desde la formalización del acta de recepción.

SEGUNDO: El contrato administrativo fue formalizado el 30/04/2009.

TERCERO: Consta aval depositado en concepto de garantía definitiva por importe de 5.468,26 €, con nº de mandamiento de ingreso 10814/2009.

CUARTO: El acta de recepción de las obras fue formalizada el 08/06/2009. Por tanto, el plazo de garantía de diez años finalizó el 08/06/2019.

QUINTO: La mercantil remitió, mediante escrito registrado el 20/11/2013, escritura otorgada el 07/11/2013 en Barcelona, antes la Notaria D^a. María Isabel Gabarró Miquel, del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya, con nº 2861 de su protocolo, por el que se modificó la denominación de la sociedad de Aquagest Levante, S.A., a Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

SEXTO: El contratista presentó escrito el 06/11/2024, solicitando la devolución del aval.

SÉPTIMO: No consta en el expediente informe ni escrito alguno relativo a ninguna incidencia detectada en las obras con posterioridad a la recepción de las mismas, así como tampoco la incoación de expediente alguno de penalidades o subsanación de deficiencias.

Fundamentos de derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7500 de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., con CIF A53223764, en concepto de garantía definitiva del contrato de obras de "*Renovación de la red de alcantarillado en las C/ Fontaneros y Calafates*", por importe de 5.468,26 €, con nº de mandamiento de ingreso 10814/2009.

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2.- Notificar al interesado.

EDUCACIÓN- Expediente 16228/2024. Contrato Menor Instalación equipos de climatización en C.P. Virgen de Loreto	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 19/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: "Instalación aparatos de climatización en las aulas de infantil del Colegio Virgen de Loreto"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Arquitecta-Técnica Municipal D^a Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada porque debido a la orientación de las aulas, la altura en la ejecución de las pérgolas, ya que éstas no dan sombra a la fachada de las aulas, el revestimiento exterior del centro y a la falta de arbolado, es una demanda urgente por parte del Colegio y las familias del centro que se instalen aparatos de aire acondicionado en dichas aulas y en el comedor infantil.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por Javier Mexía Terol.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por INSTALACIONES RIBERA S.L. , con NIF B03287513 , con número de presupuesto PIN24-2770 y por un importe de 41.918,03 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013652 por importe de 41.918,03 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Con fecha 28/10/2024 D. Javier Mexía Terol presenta el proyecto de obras de instalación de equipos de climatización en las aulas y comedor de infantil del colegio público Virgen de Loreto, para mejorar el confort de las clases y el bienestar de los alumnos más pequeños del centro y para mejorar la eficiencia de la instalación, el ahorro energético y eficiencia de las instalaciones.

El proyecto presentado recoge los siguientes documentos:

- Memoria de instalaciones
- Memoria de obra
- Presupuesto
- Pliego de condiciones
- Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Anexos: Gestión de residuos
- Planos

Con fecha 31-10-2024 la Arquitecta Técnica Municipal emite informe indicando que revisado el proyecto, éste alcanza las obras de instalación de equipos de climatización formados por unidad exterior y cassette en aulas y espacios comunes acreditando el

cumplimiento de las condiciones que el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus instrucciones técnicas, complementarias establecen en cuanto a diseño, dimensionado, ejecución, mantenimiento, uso e inspección de las mismas.

Con fecha 31-10-2024 se emite acta de replanteo en donde se informa de la viabilidad del proyecto, así como la plena posesión y disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7480 de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar el proyecto de obras presentado para instalación de equipos de climatización en las aulas y comedor de infantil del colegio público Virgen de Loreto, para mejorar el confort de las clases y el bienestar de los alumnos más pequeños del centro y para mejorar la eficiencia de la instalación, el ahorro energético y eficiencia de las instalaciones.

2º Aprobar el informe técnico emitido al respecto así como el acta de replanteo en donde se informa de la viabilidad del proyecto y la plena posesión y disposición real de los terrenos necesarios para la normal ejecución del contrato.

Para el presente contrato menor de OBRA

3º Aprobar el presupuesto de las obras consistentes en “instalación de 8 equipos de climatización para las aulas y comedor de infantil del colegio público Virgen de Loreto; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 41.918,03 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013652

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de INSTALACIONES RIBERA S.L, con CIF B03287513 , en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instalación de aparatos de climatización en las aulas de infantil del C.P. Virgen de Loreto

*Precio del contrato - 41.918,03 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - del 23/10/2024 al 23/01/2025

*Plazo de garantía - 1 año

*Responsable del contrato – Nombre: E-mail: Lucía Sánchez Noguera ; aparejador@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

5º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 20723/2024. Anular acuerdo mapas 3D	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 19 de septiembre de 2024 mediante Decreto de Alcaldía, se aprobó la siguiente propuesta relativa al expediente **20723/2024, "Mapas 3D Oficinas de Turismo"**, en los términos que se transcriben:

2º. *Aprobar la oferta, expedida por HNOS. BAILÉN RASTOLL, SL para la contratación de Mapas 3D Oficinas Turismo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 516,69 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010691.*

3º. *Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS. BAILÉN RASTOLL, SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:*

...

No obstante, **no ha sido necesario llevar a cabo el suministro de los mapas 3D**, dado que estos ya fueron contratados previamente mediante otro expediente, lo que hace innecesaria esta duplicidad.

De acuerdo con los principios de eficiencia en el uso de los fondos públicos y de necesidad y adecuación al fin perseguido, establecidos en los artículos 1 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud del artículo 109 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la revisión de actos en vía administrativa, se propone la anulación del acuerdo adoptado.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7511 de 20 de noviembre de 2024.

Resolución:

1º Anular el acuerdo adoptado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2024, relativo al expediente **20723/2024**, dejando sin efecto la aprobación de la oferta, la disposición del gasto y la adjudicación del contrato a favor de **Hnos. Bailén Rastoll, S.L.**

2º Liberar el importe de 516,69 € IVA incluido (AD 220240013266).

3º Notificar la presente resolución a las partes interesadas.

TURISMO. Expediente 24803/2024. Turismo - Visitas guiadas para grupos IES CAP DE L'ALJUB	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Que se ha recibido escrito presentado por ANGEL ANDRES LILLO LUMBRERAS , en representación del INSTITUT EDUCACIO SECUNDARIA CAP DE L'ALJUB con fecha de entrada 14/11/2024 y número 2024-E-RE-21007 en el que solicita la realización de una visita guiada gratuita para un grupo de 100 alumnos-as al Portus Illicitanus, del 17 al 19 de diciembre de 2024 de 09:00 a 12:00h.

Por motivos de agenda se ha acordado con la representante del Centro cambiar la hora de las visitas por lo que se realizarán en dos grupos de 40 personas, el 16 y 17 de diciembre de 2024 en horario de 09:00 a 10:30.

Detalle de la visita guiada para grupos:

Fecha y hora de la actividad: el 16 y 17 de diciembre de 2024 (de 9:00 a 10:30 h.).

Número de personas: 40 aprox. en cada grupo

Actividad que solicita, visitas con guía (transporte no incluido): Visita guiada Portus Illicitanus.

Idioma: castellano

Que el guía, José Manuel Blasco Gómez, se pondrá en contacto con la persona solicitante para ultimar detalles: fecha, hora y demás instrucciones, por lo que podría haber modificaciones en el horario o recorrido.

Que el Ayuntamiento de Santa Pola se reserva el derecho de suspender visitas (guiadas o no) previo aviso por cualquier circunstancia ajena a la prestación del servicio (condiciones meteorológicas, enfermedad u otras contingencias). En este caso tendrán derecho a la devolución del importe abonado (en el caso de las visitas guiadas de pago), pero no tendrán derecho al pago de ninguna compensación ni procederá indemnización adicional alguna, en ningún caso.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7514 de 20 de noviembre de 2024.

Resolución:

1º Autorizar a Don ANGEL ANDRES LILLO LUMBRERAS, en representación del IES CAP DE L'ALJUB, a las visitas guiadas gratuitas para los dos grupos según el detalle anterior.

2º Eximir del pago de las tasas por la visita guiada indicada por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

Sanidad - Expediente 20675/2024. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 16/09/2024 10:58, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-14335 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza American Pit Bull Terrier Cruce de nombre Prada, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7502 de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza American Pit Bull Terrier Cruce de nombre Prada, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 5107/2020. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)- TARDE PUERTAS ABIERTAS NAVIDEÑA 13 DICIEMBRE 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe de la Técnica de Integración Social del Equipo Social Base del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, Begoña Igual Bonmatí, de fecha 19 de noviembre de 2024 que literalmente se transcribe:

”Que desde la Concejalía de Servicios Sociales, a través de su área de Personas Mayores, se va a llevar a cabo el VIERNES 13 DE DICIEMBRE, la tarde navideña de Puertas Abiertas de la Senia.

Que esta jornada está enmarcada dentro de la programación anual de la concejalía de personas mayores.

Por otro lado, el SÁBADO 14 DE DICIEMBRE se realizará el X OPEN DE AJEDREZ (informado previamente por el Club de Ajedrez), en horario de mañana.

La relación de las actividades es la siguiente:

1.- TARDE DE PUERTAS ABIERTAS NAVIDEÑA.

Cada entidad asociativa de la Senia, tendrá un puesto informativo con sus datos para atraer nuevos socios. Mostrarán las actividades realizadas durante todo el año en La Senia y será una tarde de convivencia entre asociaciones, Ayuntamiento y ciudadanía.

Se realizarán talleres demostrativos, exposiciones, talleres de manualidades y postres navideños, villancicos, skech de teatro y coro rociero para cerrar la jornada.

Todas las actividades han sido coordinadas con los grupos que participan activamente en el Centro de Convivencia La Senia en las mesas de trabajo que se celebran una vez por mes.

Acompañado de este informe, se solicitará a DSG petición de viabilidad para portar el material que hace falta en la Senia, dando el OK.

Por todo ello, se da cuenta a la JGL y se solicita :

1.- Autorizar las actividades propuestas.

2.- DSG disposición de 10 paneles que se dejará en la Senia el VIERNES 13 DE DICIEMBRE POR LA MAÑANA.”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7497 de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar y dar cuenta de las actividades expuestas en el mencionado informe de la Técnica de Integración Social del Equipo Social Base del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, Begoña Igual Bonmatí, de fecha 19 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Departamentos/Servicios implicados a los efectos oportunos.

BIBLIOTECA - Expediente 24275/2024. Contrato Menor - ADQUISICIÓN LIBROS MATERIAS Y NOVELAS ADULTOS BIBLIOTECA CENTRAL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 06/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de Libros de Materias y Novelas para adultos de la biblioteca central, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se está tramitando en el Negociado de Contratación el expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales.
A fecha de hoy no se ha podido realizar ninguna compra de libros ni material audiovisual con lo que el servicio de las bibliotecas se ha visto mermado en su oferta de lectura e información.
Se aproxima final de año y la demanda de los usuarios es enorme por lo que precisamos adquirir fondos que nos permitan incrementar las secciones de las tres bibliotecas municipales en estos últimos meses y disponer de material para principio de año.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuestos 358 y 359 y por un importe total de 2.999,86 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013259 por importe de 15.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7515 de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de Libros de Materias y Novelas para adultos de la biblioteca central, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.999,86 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240013259

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de Libros de Materias y Novelas para adultos de la biblioteca central, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco

*Precio del contrato - 2.999,86 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA -. Expediente 25225/2024. Contrato Menor - ADQUISICIÓN REGALOS SORTEO ESPANTA LA POR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/06/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de los regalos para el sorteo del final de la campaña de Espanta la Por, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el último trimestre 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 360 y por un importe de 19,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240007416 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7505 de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PEDRO GUILLÓ PÉREZ para la contratación de Adquisición de los regalos para el sorteo del final de la campaña de Espanta la Por, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el último trimestre 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 19,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007416

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PEDRO GUILLÓ PÉREZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de los regalos para el sorteo del final de la campaña de Espanta la Por, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el último trimestre 2024

*Precio del contrato - 19,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA -Expediente 25260/2024. Contrato Menor - ADQUISICION NOVELAS GRAFICAS Y COMICS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 06/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de Novelas gráficas y Cómics para las bibliotecas, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se está tramitando en el Negociado de Contratación el expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales.
A fecha de hoy no se ha podido realizar ninguna compra de libros ni material audiovisual con lo que el servicio de las bibliotecas se ha visto mermado en su oferta de lectura e información.
Se aproxima final de año y la demanda de los usuarios es enorme por lo que precisamos adquirir fondos que nos permitan incrementar las secciones de las tres bibliotecas municipales en estos últimos meses y disponer de material para principio de año.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARIA DEL CARMEN GARCIA SEMPERE, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 992,91 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013259 por importe de 15.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7517 de 20 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MARIA DEL CARMEN GARCIA SEMPERE para la

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0065 Fecha: 13/12/2024

contratación de Adquisición de Novelas gráficas y Cómics para las bibliotecas, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 992,91 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013259

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARIA DEL CARMEN GARCIA SEMPERE, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de Novelas gráficas y Cómics para las bibliotecas, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco

*Precio del contrato - 992,91 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 25230/2024. Contrato Menor - ADQUISICIÓN 4 BOOK BOX SORTEO NAVIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 24/06/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 4 book box para el sorteo de Navidad 2024, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el último trimestre 2024.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el convertirse en centros dinamizadores de la cultura, de la literatura y del ocio cultural. Las actividades que se organizan desde los Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano se acompañan de elementos protocolarios y vinos de honor que actúan como elemento atrayente de público y nos sirven para completar las sesiones fomentando el intercambio de opiniones y experiencias.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2 y por un importe de 200 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: S220240007416 por importe de 500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7509 de 20 de noviembre de 2024.

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA para la contratación de Adquisición de 4 book box para el sorteo de Navidad 2024, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el último trimestre 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 200 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240007416

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de DIEGO FERNANDO SINISTERRA MAZUERA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 4 book box para el sorteo de Navidad 2024, incluido en realización de vinos de honor y actividades protocolarias para las entregas de premios, clubs de lectura, conferencias y presentaciones de libros del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Valenciano para el último trimestre 2024

*Precio del contrato - 200 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligaciones facturas suministro combustible vehículos municipales 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a los suministros de combustible realizados para los vehículos del Parque Móvil durante septiembre y octubre, y los vehículos de la Policía Local durante octubre, por importe total de 6.270,95 €.

CUARTO: Acta de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- D nº 220240000753, por importe de 55.000,00 € (Policía Local).
- D nº 220240000754, por importe de 66.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7168 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856, en concepto del contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2400376	30/09/24	Parque Móvil - Septiembre	1.589,80 €	220240000754
CRT2400419	31/10/24	Parque Móvil - Octubre	1.942,66 €	220240000754
CRT2400418	31/10/24	Policía Local - Octubre	2.738,49 €	220240000753

		Total	6.270,95 €	
--	--	-------	------------	--

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, octubre 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electrónica Informática Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de octubre de 2024, por importe total de 1.983,04 €.

CUARTO: Lectura de copias, y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220239000026, por importe de 33.733,78 € para el 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7164 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electronica Informatica Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

N.º	Fecha	Concepto/Periodo	Total	N.º Doc "AD"
246743	31/10/24	Copias Ayuntamiento - octubre 2024	844,43 €	220239000026
246711	31/10/24	Alquiler Ayuntamiento - octubre 2024	1.138,61 €	220239000026
		Total	1.983,04 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7978/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de "Mantenimiento de instalaciones térmicas municipales".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de 2.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 23/07/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al periodo del 23/07/2024 al 22/10/2024, por importe de 5.082,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable "D" n° 220240008451, por importe de 9.263,03 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7172 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478, en concepto del contrato de servicio de “*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
24/311	23/10/24	23/07/2024 al 22/10/2024	5.082,00 €	220240008451

GOBERNACIÓN. Expediente 25322/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 21 /11/2024 06:38, [REDACTED] en representación de su hija [REDACTED] y fecha de nacimiento 24/07/2008, presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7544 de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED] **

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8541/2023. Reconocimiento obligación factura Taller español para extranjeros, octubre 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Tindaya Social S.L., con CIF B42619908.
- Importe adjudicación: 27.165,32 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/03/2023 hasta el 31/05/2024. Se prevé una prórroga que comprendería del 01/10/2024 al 31/05/2025 y del 01/10/2025 al 31/05/2026.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/03/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/2024, por el que se autoriza la prórroga del contrato, por los periodos del 01/10/2024 al 31/05/2025, y 01/10/2025 al 31/05/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, por importe total de 1.992,87 €, correspondiente a octubre de 2024.

QUINTO: Acta de conformidad.

SEXTO: Documento contable D nº 220240004386, por importe de 5.985,58 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7188 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tindaya Social S.L., con CIF B42619908, en concepto del contrato de "*Servicio de Formación-Cursos y Talleres para las Bibliotecas Municipales de Santa Pola, Lote 3: Español para extranjeros*" :

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
151	31/10/24	Octubre	1.992,87 €	220240004386

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25264/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del "Servicio de ayuda a domicilio y SAAD" de octubre.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024 por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789.

- Importe adjudicación: 490.276,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO: Interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, se suspendió la tramitación del expediente hasta la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Recibida resolución del Tribunal desestimando el recurso, se dio cuenta de la misma en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024.

TERCERO: Contrato administrativo formalizado el 22/07/2027, estableciendo el inicio del mismo el 01/08/2024.

CUARTO: Facturas correspondientes a los servicios prestados en octubre de 2024, por importe total de 61.077,41 €.

QUINTO: Actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable "D" nº 220240008394, por importe de 204.282,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7196 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789, correspondientes al contrato de *“Servicio de ayuda a domicilio y servicio de ayuda a domicilio para las personas con resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola”*:

N.º	Fecha	Concepto/periodo	Importe	N.º Doc D
IN2024-27937	31/10/24	SAD Dependencia octubre	41.356,48 €	220240008394
IN2024-27938	31/10/24	SAD Municipal octubre	19.720,93 €	220240008394
		Total	61.077,41 €	

MERCADILLOS. Expediente 12150/2024. Tasa de canon por ocupación del dominio público marítimo-terrestre del mercadillo en Mercados de Verano 2024: Av. Fco

Conejero-Pza Castilla. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado mes de marzo, la concejalía de mercados solicitó la preceptiva autorización para la instalación del mercado de verano en la avenida Fco Conejero y plaza de Castilla. Esta solicitud fue cursada por la concejalía al servicio territorial de Costas en Alicante. La resolución ha sido favorable, y entró en el Ayuntamiento el a finales de junio.

La resolución del Servicio Territorial de Costas indica en su articulado de «condiciones particulares» la obligación de abono al Tesoro Público del importe de la tasa de canon por ocupación del dominio público; dicha tasa ha tenido entrada el pasado 29 de octubre, y se acompaña el impreso con la liquidación de la citada tasa.

Desde la concejalía se dio traslado a Rentas de la autorización de Costas para que, de acuerdo con la ordenanza fiscal, el importe de la tasa se repercutiese a los vendedores autorizados, y dado que esta tasa está en período voluntario de pago, ante la proximidad de la fecha de vencimiento, debemos proceder a su pago con la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7173 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. **Autorizar y disponer** un gasto así como **reconocer la obligación** de la liquidación con nº 9900657088375, de 21 de octubre de 2024, por importe de 1.783,81 €, en concepto de CANON POR OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE, Código de Expediente AUT02/24/03/0036, a favor de la AGENCIA TRIBURARIA, con cargo a la RC nº 220240005607.

Documentos anexos:

- Anexo 2. 1 report_36 REMISIÓN TASA MERCADO SANTA POLA
- Anexo 3. report_36 990 tasa mercadillo verano SANTA POLA

Museos Patrimonio. Expediente 15361/2024. Aprob pago factura Contrato Menor seg arq de las obras en cubierta Castillo.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la seguimiento arqueológico obras Proyecto de accesibilidad y actuaciones de mejora en la cubierta del Castillo Fortaleza de Santa Pola (PLANIFICA) de la Diputación Provincial de Alicante. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/07/2024 a la empresa ARQUEALIA , TRABAJOS DE PATRIMONIO CULTURAL SLU por un importe que más la repercusión del IVA asciende a un total de 3.460,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número Emit-79, de fecha 05/11/2024, por un importe total de 3460,60 euros , presentada por ARQUEALIA , TRABAJOS DE PATRIMONIO CULTURAL SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7189 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
05/11/2024	Emi t-79	ARQUEALIA , TRABAJOS DE PATRIMONIO CULTURAL SLU	3.460,6 €	22024000770 9

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento obligación factura servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), septiembre y octubre.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo del 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2024, por importe total de 9.372,00 €.

SEXTO: Actas de conformidad de las facturas.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220239000516, por importe de 41.250,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7200 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Urbaser S.A., con CIF A79524054, correspondiente al contrato de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones*", por los importes y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
1002863V2400071	30/09/24	Septiembre	6.311,25 €	220239000516
1002863V2400076	30/10/24	Octubre	3.060,75 €	220239000516
		Total	9.372,00 €	

SERVICIOS SOCIALES -Expediente 8634/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO PSICOLOGIA UPCCA octubre 2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA POLA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 09/05/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 12.800 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 12.800 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/11/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/23, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 1.600 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7204 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD



31/10/2024	TINDAYA EDUCACION/23	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.600 €	220240004732
------------	-------------------------	----------------------------	---------	--------------

RECURSOS HUMANOS. Expediente 23337/2024.POLICIA LOCAL. NOCTURNIDAD SEPTIEMBRE

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha emitido informe de fecha 18 de octubre de 2024 por parte del Comisario-Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento en los que relaciona las nocturnidades realizados por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de septiembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7260 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1. Abonar en la próxima nómina, a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por las nocturnidades realizadas durante el mes de SEPTIEMBRE de 2024 y con cargo a la aplicación 211111320015000

DNI	NOMBRE	N.º NOCHES	N.º NOCHES BOLSA	PRECIO NOCHE BOLSA	TOTAL
	LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO	14	0	29,31 €	410,34 €
	PEREZ SEMPERE, DOMINGO GUZMAN	0	1	29,31 €	29,31 €
	MARCOS GARCIA, LUIS ANGEL		1	29,31 €	29,31 €
	CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO	15	1	29,31 €	468,96 €



BONMATI PASTOR, M ^a DULCINEA	13	1	29,31 €	410,3 4 €
ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL	0	1	29,31 €	29,31 €
FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER	5	0	29,31 €	146,5 5 €
PÉREZ ANTÓN. FERNANDO	0	1	29,31 €	29,31 €
PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO	13	0	29,31 €	381,0 3 €
DORADO GÓMEZ, JORDÁN	9	1	29,31 €	293,1 0 €
DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO	0	1	29,31 €	29,31 €
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FRANCISCO	10	0	29,31 €	293,1 0 €
MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	11	1	29,31 €	351,7 2 €
SÁNCHEZ RIPOLL, FRANCISCO JAVIER	3	0	29,31 €	87,93 €
MARTINEZ MARTINEZ, JOEL	12	0	29,31 €	351,7 2 €
IBAÑEZ PRADO, MANUEL	11	1	29,31 €	351,7 2 €
RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO	0	1	29,31 €	29,31 €
PEREZ RAJA, VICTOR FERMIN	22	0	29,31 €	644,8 2 €
ALBARRACÍN BELDA, JOSE ANTONIO	15	0	29,31 €	439,6 5 €
ESTEBAN DELGADO, JOSE DESIDERIO	18	1	29,31 €	556,8 9 €
PÉREZ ESTEBAN, ALBERTO	2	0	29,31 €	58,62 €
MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA	0	1	29,31 €	29,31 €



[REDACTED]	SEMPERE AMOROS,	0	1	29,31 €	29,31 €
[REDACTED]	PEDRO LORENZO				
[REDACTED]	POMARES OLIVER,	7	0	29,31 €	205,17 €
[REDACTED]	JAVIER				
[REDACTED]	ALBERTO MARTIN FEO	7	0	29,31 €	205,17 €
[REDACTED]	BALSALOBRE POLO,	5	0	29,31 €	146,55 €
[REDACTED]	ANTONIO				
[REDACTED]	MENARGUES RAMIREZ,	4	0	29,31 €	117,24 €
[REDACTED]	JEZABEL				
[REDACTED]	IGLESIAS SOLER, SERGIO	0	1	29,31 €	29,31 €
[REDACTED]	MANUEL				
[REDACTED]	AMOROS TORRO, JORDI	7	0	29,31 €	205,17 €
[REDACTED]	MARTÍN PICAZO,	0	1	29,31 €	29,31 €
[REDACTED]	ANTONIO				
[REDACTED]	GARCIA RUIZ, RUBEN	7	0	29,31 €	205,17 €
[REDACTED]	DOMINGO				
[REDACTED]				TOTAL	6.624,06 €

2.- Abonar en la próxima nómina como complemento de productividad por nocturnidad con cargo a la aplicación **21111320015000**, las siguientes cantidades, correspondientes a los días disfrutados durante el mes de septiembre 2024, como permisos de horas sindicales, por los miembros de la Policía Local con cargo de representación sindical, que a continuación se detallan:

DNI	NOMBRE	DÍAS	PRECIO NOCHE	TOTAL NOCHE
[REDACTED]	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FRANCISCO	5	29,31 €	146,55 €
[REDACTED]	MARTINEZ MARTINEZ, JOEL	2	29,31 €	58,62 €
[REDACTED]			TOTAL	205,17 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 29585/2023. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA OCTUBRE 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional en el municipio de Santa Pola- Gimnasia en la playa 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2024 a la empresa Antonia Cerdá Montiel por un importe de 10.840 € que más la repercusión del IVA (2.276,4 €) asciende a un total de 13.116,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 07/11/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/10, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 1.093,03 €, presentada por Antonia Cerdá Montiel en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7193 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/10/2024	2024 /10	Antonia Cerdá Montiel	1.093,03 €		220240000752

Juventud- Expediente 25006/2024. Contrato Menor Soportes Publicitarios para Fiesta Joven Navidad

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 21/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: PUBLICIDAD SOPORTES URBANOS EVENTO FIESTA JUVENTUD NAVIDAD 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de dar difusión a la Fiesta de Navidad Juventud que se va a organiza en el Castillo Fortaleza el sábado 21 de diciembre, a través de los soportes publicitarios de la empresa concesionaria de marquesinas
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Impursa S.A.U., con NIF A03813326, con número de presupuesto PV24-000076 y por un importe de 121 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013782 por importe de 121 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7552 de 21 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Impursa S.A.U. para la contratación de Publicidad en soportes urbanos del evento Fiesta Juventud Navidad 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 121 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013782

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Impursa S.A.U., con CIF A03813326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Publicidad en soportes urbanos del evento Fiesta Juventud Navidad 2024
- *Precio del contrato - 121 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - diciembre 2024
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530-RacoJove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**RECURSOS HUMANOS. Expediente 19759/2024. POLICÍA LOCAL.
GRATIFICACIÓN POR JUICIOS JULIO**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 5 de agosto de 2024 se ha emitido informe del Comisario-Jefe de Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de JULIO de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7545 de 21 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de julio de 2024:

NOMBRE	DNI	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
TORREGROSA CLIMENT, MANUEL VICENTE		0	63,25	0,00 €
RUBIO GARCIA, GINES			63,25	0,00 €
LAHOZ GONZÁLVEZ, JESUS			63,25	0,00 €
TEJADA ROMERO, FRANCISCO			63,25	0,00 €
ESPINOSA BAEZA, TOMAS			63,25	0,00 €
SÁNCHEZ INIESTA, ANTONIO			63,25	0,00 €



LÓPEZ MARTÍNEZ, JACINTO		63,25	0,00 €
BONMATÍ ALCÁNTARA, ANDRÉS		63,25	0,00 €
IVAN MARTINEZ VIZCAINO		63,25	0,00 €
ÑIGUEZ SANCHEZ, MANUEL		63,25	0,00 €
IRLES FILIU, ANTONIO		63,25	0,00 €
PEREZ SEMPERE, DOMINGO GUZMAN		63,25	0,00 €
MARCOS GARCIA, LUIS ANGEL		63,25	0,00 €
BONMATÍ PASTOR, ANTONIA ISABEL		63,25	0,00 €
CHIQUERO BLASCO, JORGE		63,25	0,00 €
JIMENEZ VIZCAINO, PABLO		63,25	0,00 €
CALVO GOMEZ, FRANCISCO ANTONIO		63,25	0,00 €
JAEN PALOMAR, JOSÉ MANUEL		63,25	0,00 €
BONMATI PASTOR, M ^a DULCINEA		63,25	0,00 €
LÓPEZ ESPINOSA, SALVADOR		63,25	0,00 €
ESCLAPEZ SANSANO, ANDRÉS MIGUEL		63,25	0,00 €
PÉREZ ROSA, INMACULADA		63,25	0,00 €
FERNANDEZ COSTA, FRANCISCO JAVIER		63,25	0,00 €
CHOQUE PASTOR, DAVID		63,25	0,00 €



PÉREZ ANTÓN. FERNANDO		63,25	0,00 €
PERTUSA ZUÑIGA, PEDRO	2	63,25	126,50 €
DORADO GÓMEZ, JORDÁN	1	63,25	63,25 €
DE LA CHICA BLASCO, JORGE ANTONIO		63,25	0,00 €
GUIRAO HARILLO, FERNANDO		63,25	0,00 €
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LUIS FRANCISCO		63,25	0,00 €
MARTÍNEZ GARCIA, ROBERTO	2	63,25	126,50 €
PALAO LÓPEZ, JORGE	1	63,25	63,25 €
SÁNCHEZ RIPOLL, FRANCISCO JAVIER		63,25	0,00 €
CONESA COLLADO, ESTEFANIA	1	63,25	63,25 €
MARTINEZ MARTINEZ, JOEL	1	63,25	63,25 €
IBAÑEZ PRADO, MANUEL		63,25	0,00 €
RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO		63,25	0,00 €
PEREZ RAJA, VICTOR FERMIN	1	63,25	63,25 €
ALBARRACÍN BELDA, JOSE ANTONIO	1	63,25	63,25 €
ESTEBAN DELGADO, JOSE DESIDERIO	1	63,25	63,25 €
PÉREZ ESTEBAN, ALBERTO	2	63,25	126,50 €
MARINA BENLLOCH, RITA MARÍA		63,25	0,00 €



SEMPERE AMOROS, PEDRO LORENZO		1	63,25	63,25 €
POMARES OLIVER, JAVIER		0	63,25	0,00 €
ALBERTO MARTIN FEO		1	63,25	63,25 €
MARIA DEL CARMEN CASAS MARTINEZ			63,25	0,00 €
FRANCISCO JUAN LOPEZ UBASSY		1	63,25	63,25 €
ANASTASIO ALFARO SIRVENT			63,25	0,00 €
SÁNCHEZ ABELLÁN, MANUEL			63,25	0,00 €
BALSALOBRE POLO, ANTONIO			63,25	0,00 €
IGLESIAS SOLER, SERGIO MANUEL			63,25	0,00 €
AMOROS TORRO, JORDI		2	63,25	126,50 €
MARTÍN PICAZO, ANTONIO			63,25	0,00 €
FENOLLAR BELDA, RAFAEL			63,25	0,00 €
FENOLL GÓMEZ, TOMÁS		1	63,25	63,25 €
DÍEZ JURADO, CARLOS FRANCISCO			63,25	0,00 €
VERDE HIDALGO, ANA ISABEL			63,25	0,00 €
TORRENTS VERDÚ, JORDI			63,25	0,00 €
MARTINEZ VILLAGRASA, RODRIGO			63,25	0,00 €
ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL			63,25	0,00 €
TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA			63,25	0,00 €



SOLER BONMATI, VICENTE		63,25	0,00 €
GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO	2	63,25	126,50 €
CAMPOS SEMPERE, ANTONIO		63,25	0,00 €
MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ		63,25	0,00 €
ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL		63,25	0,00 €
	21	TOTAL	1.328,25 €

2.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefatura accidental del mando operativo, realizados durante el mes de julio de 2024

NOMBRE	NÚM	JUICIOS	PRECIO JUICIO	TOTAL
POMARES OLIVER, JAVIER		1	83,95	83,95 €
			TOTAL	83,95 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3860/2020. Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento, 3º trimestre 2024.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/04/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola y su organismo autónomo de la Agencia de Desarrollo Local.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Valora Prevención S.L., con CIF B97673453.
- Importe adjudicación: 55.457,80 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con inicio el 01/07/2022, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 06/04/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/04/2024, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 01/07/2024 al 30/06/2025.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/07/2024, por el que se reconoció la obligación correspondiente a la factura presentada por Valora Prevención S.L., con nº F777080, por importe de 6.011,54 €, en concepto del servicio prestado durante el segundo trimestre de 2024.

Se detectó un error en el importe de la factura, siendo superior al importe correspondiente al contrato, por lo que fue anulada en la contabilidad municipal y se rechazó por vía telemática, requiriéndole al contratista la presentación de factura corregida.

QUINTO: Factura presentada por el contratista con nº F823085, de fecha 17/10/2024, por importe de 6.011,03 €, por el periodo del tercer trimestre de 2024.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220240003517, por importe de 12.022,06 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7202 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Anular y dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/07/2024, en el apartado relativo al expediente 3860/2020,(Reconocimiento de la obligación de la factura por el servicio de prevención ajeno del Ayuntamiento, 2º trimestre 2024.), por los motivos expuestos en el antecedente Cuarto.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Valora Prevención S.L., con CIF B97673453, en concepto de "*Servicio de prevención ajeno para el Ayuntamiento de Santa Pola*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
F823085	17/10/24	3º Trimestre 2024	6.011,03 €	220240003517

INFRAESTRUCTURAS Expediente 22981/2024. Aprobación factura material eléctrico iluminación parking GA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Material eléctrico iluminación parking instituto Gran Alacant adjudicado por Decreto de fecha 24/10/2024 a la empresa JAEN MATERIAL ELECTRICO S.L. por un importe de 1.265,37 € que más la repercusión del IVA (265,73 €) asciende a un total de 1.531,1 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/11/2024 por el responsable del contrato D. Javier Cascales Andarias y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 404003293, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 1.531,1 €, presentada por JAEN MATERIAL ELECTRICO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7212 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/10/2024	404003 293	JAEN MATERIAL ELECTRICO S.L.	1.531,1 €		220240012873

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 19198/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA PULSERAS DETECCIÓN DROGAS FIESTAS PATRONALES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición pulseras detección drogas para prevenir la sumisión química en fiestas patronales adjudicado por Decreto de Alcaldía - Presidencia de fecha 28/08 /2024 a la empresa TODOSERVICIOS HYC SL por un importe de 760 € que más la repercusión del IVA (159,6 €) asciende a un total de 919,6 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/11/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/615, de fecha 31/08/2024, por un importe total de 919,6 €, presentada por TODOSERVICIOS HYC SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7214 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2024	2024 /615	TODOSERVICIOS HYC SL	919,6 €		220240010117

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 21835/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA REPRESENTACIÓN "NO SOLO DUELEN LOS GOLPES"

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Taller teatro "No solo duelen los golpes" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/10/2024 a la empresa COOPERATIVA GERUNDIO, S.COOP por un importe de 2.060 € que más la repercusión del IVA (432,6 €) asciende a un total de 2.492,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/11/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/21, de fecha 07/11/2024, por un importe total de 2.492,6 €, presentada por COOPERATIVA GERUNDIO, S.COOP en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7211 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
---------------	----	-------------	-------------	---	------------------

07/11/2024	2024 /21	COOPERATIVA GERUNDIO, S.COOP	2.492,6 €	220240012488
------------	-------------	---------------------------------	-----------	--------------

EVENTOS - Expediente 18377/2024. - Pago factura equipo sonido Venida de la Virgen

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la alquiler equipo sonido Venida de la Virgen 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22/08/2024 a la empresa Sonora Levante, SL por un importe de 5.947,20 € que más la repercusión del IVA (1.248,91 €) asciende a un total de 7.196,11 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/08/2024 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2024/176, de fecha 26/08/2024, por un importe total de 7.196,11 €, presentada por Sonora Levante, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5616 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/08/2024	2024 /176	Sonora Levante, SL	7.196,11 €		220240009884

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 25280/2024. Baja puesto N°18 del Mercado de Abastos Central

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Junta de Gobierno Local, de fecha 26/01/2005, por la que se acuerda conceder la licencia temporal para la ocupación del puesto n.º 18 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. Sonia Aracil Pinedo, para ejercer la actividad de venta de aceitunas y encurtidos.

2.- Contrato de concesión de licencia temporal de ocupación del puesto N°18 del Mercado Central de Abastos, formalizado por Dña. Sonia Aracil Pinedo, con DNI [REDACTED] el 11/04 /2005.

3.- Consta Garantía definitiva por importe de 150,25 euros mediante mandamiento de ingreso n.º 3661, de fecha 6/02/2005.

4.- La concesionaria presenta escrito el 20/11/2024, con n.º de registro 2024-E-RC-17897, por el que solicita la baja de la explotación del puesto N°18 del Mercado Central de Abastos a partir del día 1/12/2024.

5.- Informe del Técnico de Comercio, de fecha 21/11/2024, en el que se exponen las condiciones en las que está el puesto N.º 18 del Mercado Central de Abastos .

6.- Informe de Tesorería, de fecha 21/11/2024, en el que Dña. Sonia Aracil Pinedo consta ser deudora de la Hacienda Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Reglamento del Mercado de Abastos, su lonja de pescado y del local regulador de venta de pescado en fresco, sito en la zona Portuaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7557 de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por Dña. Sonia Aracil Pinedo, con DNI [REDACTED] a la concesión del puesto N°18 del Mercado Central de Abastos, revirtiendo al Ayuntamiento la plena disponibilidad del mismo a partir del 1/12/2024.

SEGUNDO: No se puede tramitar la devolución de la garantía definitiva por tener deudas con este Ayuntamiento, dejando ésta supeditada a la presentación de la documentación acreditativa de estar al corriente con la Hacienda Local.

Aquarium-Expediente 24314/2024. Aprob Contrato Menor suministro y colocación de bombas sustitutivas a las Krispsol

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 22/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: suministro y colocación de bombas sustitutivas a las Krispsol actualmente instaladas así como suministro e instalación de 12 pilotos marcha averiados en Aquarium.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bartomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por suministro y colocación de bombas sustitutivas a las Krispsol actualmente instaladas así como suministro e instalación de 12 pilotos marcha averiados en Aquarium.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARCRES SL, con NIF B03200227, con número de presupuesto PE240309 y por un importe de 1.732,63 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013750 por importe de 1.732,63 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7562 de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por MARCRES SL para la contratación de suministro y colocación de bombas sustitutivas a las Krispsol actualmente instaladas así como suministro e instalación de 12 pilotos marcha averiados en Aquarium.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.732,63 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013750

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARCRES SL, con CIF B03200227, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - suministro y colocación de bombas sustitutivas a las Krispsol actualmente instaladas así como suministro e instalación de 12 pilotos marcha averiados en Aquarium.

*Precio del contrato - 1.732,63 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Expediente 25403/2024. Contrato Menor Adquisición calendarios de sobremesa 2025 Oficina de Valenciano	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA con fecha 21/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición calendarios de sobremesa 2025 dentro de las campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por RAFAEL PLA GRAU, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Llei d'ús i ensenyament del valencià y la Dirección General de Política Lingüística establecen se han de adoptar todas las medidas necesarias para fomentar el uso y la difusión del valenciano. La Red Técnica de Oficinas de Valenciano, en las que está incluida AVIVA Santa Pola asumen esa tar que ea a nivel de la administración local y realizan campañas destinadas a difundir y promocionar el valenciano en todos los ámbitos sociales de Santa Pola: centros escolares, comercios, empresas, asociaciones, población en general.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GRÁFICAS FORTUNY, con NIF B-96165048, con número de presupuesto 2024/596 y por un importe de 131,89 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2024.00.00102 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7553 de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por GRÁFICAS FORTUNY para la contratación de Adquisición calendarios de sobremesa 2025 dentro de las campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d' Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 131,89 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 2.2024.00.00102

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de GRÁFICAS FORTUNY, con CIF B-96165048, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición calendarios de sobremesa 2025 dentro de las campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d' Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.

*Precio del contrato - 131,89 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael Pla Grau E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Expediente 25404/2024. Contrato Menor adquisición Cartes als Reis, carteles y balconeras 2025 de la Oficina de Valenciano	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA con fecha 21/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición Cartes als Reis, carteles Reis y balconeras 2025 en las Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS,

AGENDAS ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael Pla Grau, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Llei d'ús i ensenyament del valencià y la Dirección General de Política Lingüística establecen se han de adoptar todas las medidas necesarias para fomentar el uso y la difusión del valenciano. La Red Técnica de Oficinas de Valenciano, en las que está incluida AVIVA Santa Pola asumen esa tarea a nivel de la administración local y realizan campañas destinadas a difundir y promocionar el valenciano en todos los ámbitos sociales de Santa Pola: centros escolares, comercios, empresas, asociaciones, población en general.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ARTS GRÀFIQUES GARCIA BESÓ SLU, con NIF B-46952024, con número de presupuesto SF 10083 y por un importe de 1.087,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240000102 por importe de 4.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7554 de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por ARTS GRÀFIQUES GARCÍA BESÓ SLU para la contratación de Adquisición Cartes als Reis, carteles Reis y balconeras 2025 en las Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDAS ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.087,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240000102

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de ARTS GRÀFIQUES GARCÍA BESÓ SLU, con CIF B-46952024, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición Cartes als Reis, carteles Reis y balconeras 2025 en las Campañas de difusión y promoción del valenciano de la Oficina de Valenciano (AVIVA Santa Pola) que comprenden: REBAIXES, CARTES ALS REIS, AGENDES ANUALS, EDICIONS DE LLIBRES, CAMPANYES DE LÈXIC. Estas campañas se realizan en colaboración con la Xarxa d'Agències de Promoció del Valencià AVIVA de la Comunitat Valenciana.

*Precio del contrato - 1.087,35 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Rafael Pla Grau E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Sanidad - Expediente 25427/2024. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos Kumah (propietario)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 21/11/2024 10:38, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-17966 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza Akita Inu (cruce) de nombre Kumah, microchip núm. [REDACTED]

de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7559 de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza Akita Inu (cruce) de nombre Kumah, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

GOBERNACIÓN. Expediente 25441/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 22 /11/2024 09:48, [REDACTED] en representación de su hija [REDACTED] fecha de nacimiento 26/05/2018, presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta. La fecha de validez que consta en la resolución de la Generalitat Valenciana es 24/10/2028.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7565 de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con DNI. N° [REDACTED] y fecha de nacimiento 26/05/2018. La fecha de validez de la tarjeta será hasta el 24/10/2028.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento obligaciones facturas suministro material señalización vial.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025,

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los pedidos de materiales nº 15 y 16 de 2024, por importe total de 7.129,89 €.

QUINTO: Albaranes de entrega, y actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220239000463, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7221 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Reynober, S.A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*", por los importes y con cargo al movimiento contable indicados:

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
Emit-24-03/820	30/10/24	Pedido 15 de 2024	6.222,39 €	220239000463
Rect-Emit-24-03/822	30/10/24	Pedido 16 de 2024	907,50 €	220239000463
		Total	7.129,89 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5983/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el Lote 1 (Fiestas Patronales) del "Suministro e instalación de iluminación artística extraordinaria".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 31/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de iluminación artística extraordinaria de Santa Pola, año 2024*", Lote 1 - Fiestas Patronales.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Iluminaciones Ximénez, S.A.U., con CIF A14041362.
- Importe adjudicación: 34.208,66 €, impuestos incluidos.

- Duración: Del 31 de agosto al 9 de septiembre.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 13/08/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al Lote 1, por importe de 34.208,66 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable "D" nº 220240010112, por importe de 34.208,66 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7215 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Iluminaciones Ximénez, S.A.U., con CIF A14041362, el concepto del contrato del Lote 1 (Fiestas Patronales) del “*Suministro, en régimen de arrendamiento, e instalación de iluminación artística extraordinaria de Santa Pola, año 2024*”:

N.º	Fecha	Importe	N.º Doc “D”
192001604	03/10/24	34.208,66 €	220240010112

Sanidad - Expediente 25452/2024. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos - Kumah (mujer)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que Vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 21/11/2024 11:10, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-17975 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza Akita inu (cruce) de nombre Kumah, microchip núm. [REDACTED] de [REDACTED] esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación

vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7578 de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza Akita inu (cruce) de nombre Kumah, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

AQUARIUM- Expediente 21207/2024. Aprob pago factura Contrato Menor tableros panelados en Aquarium	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

CONCEJALÍA: Cultura

(En su caso) PROYECTO DE GASTO:

REF.: Contrato de SERVICIOS

1. Contrato menor para la elaboración y colocación de paneles lacados en tanques Aquatrium para sustitución de los actuales que se encuentran en muy mal estado. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/09/2024 a la empresa Manuel Lledó Sempere por un importe de 6.600 € que más la repercusión del IVA (1.386 €) asciende a un total de 7.986 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/11/2024 por la responsable del contrato Dña. María Jose Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número C-1, de fecha 08/11/2024 , por un importe total de 7.986 Euros , presentada por Manuel Lledó Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7235 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/11/2024	C-1	Manuel Lledó Sempere	7.986 €		220240011367

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11503/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio Escuelas Deportivas Municipales", octubre 2024.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio Escuelas Deportivas Municipales.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

- Adjudicatario: Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200.
- Importe adjudicación: 257.905,52 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 01/09/2022 al 30/06/2023. El contrato podrá prorrogarse 2 años desde el 01/07/2023 al 30/06/2025.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/07/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2023 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 2 años, por el periodo del 01/07/2023 al 30/06/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a octubre de 2024, por importe total de 4.522,14 €.

QUINTO: Informe y acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220239000210, por importe de 128.952,76 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7220 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Club Deportivo Polanens, con CIF G54450200, en concepto del contrato de "*Servicio de Escuelas Deportivas Municipales*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc "AD"
2024-E/22	31/10/24	Octubre 2024	4.522,14 €	220239000210

Sanidad - Expediente 25434/2024. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos Kumah (padre)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que Vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 21/11/2024 11:00, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RC-17973 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza Akita Inu (cruce) de nombre Kumah, microchip núm. [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7579 de 22 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Proceso de datos. Expediente 25415/2024. Contrato Menor. Aprobación inicial de Instalación y configuración de un terminal backup para las llamadas de la policía

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 25/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Instalación y configuración de un terminal backup para las llamadas de la policía

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Ante una eventual pérdida de conexión o caída de la centralita se hace necesario tener una solución de backup que permita a la policía continuar con normalidad la prestación del servicio al ciudadano.

Para ello se propone el uso de un terminal SIP sobre el que se registra directamente el troncal, que tenga configurado un desvío permanente al teléfono móvil que nos diga la policía, de tal forma que cuando este teléfono se conecte a una red con salida a internet, las llamadas al número fijo de la policía serán desviadas a través del terminal SIP al número móvil de la policía.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por FREE TECHNOLOGIES-EXCOM SL, con NIF B82999798, con número de presupuesto 20241121 y por un importe de 395 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013823 por importe de 395 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7586 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por FREE TECHNOLOGIES-EXCOM SL para la contratación de Instalación y configuración de un terminal backup para las llamadas de la policía; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 395 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013823

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de FREE TECHNOLOGIES-EXCOM SL, con CIF B82999798, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Instalación y configuración de un terminal backup para las llamadas de la policía
- *Precio del contrato - 395 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía - Durante la duración del contrato de acceso a internet con el proveedor
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CASA CULTURA Expediente 24183/2024. Pagos Devolución Tasa Inglés A2 Jóvenes	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en relación a la instancia presentada con fecha 25/10/24, por [REDACTED] en el que Expone que el día 24 de octubre abonó el importe de 53 euros, N.º Autoliquidación 20240123035540, correspondiente a las tasas del Curso de Inglés A2 Jóvenes, de su hijo [REDACTED] procede a darse de baja ese mismo día

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7175 de 7 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Por ello, se propone

1º La devolución de la cantidad de 53,00 euros, correspondientes a las tasas del Curso de Inglés A2 Jóvenes, de su hijo [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 25283/2024. Cesión puesto N°18 del Mercado de Abastos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por Dña. Sandra Paz Orts, se presenta escrito de fecha 20/11/2024 y número de registro 2024-E-RC-17916, solicitando licencia de ocupación temporal del puesto N°18 del Mercado Central de Abastos, para el ejercicio de la actividad de “Venta de encurtidos”.

Obra en el expediente: fotocopia del DNI, justificante de no ser deudor por ningún concepto a este Ayuntamiento, memoria descriptiva de la actividad comercial y curriculumVitae.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Reglamento del Mercado de Abastos, su Lonja de Pescado y del Local Regulador de venta de pescado en fresco, sito en la zona Portuaria, aprobado definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 1.999, modificado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27/04/2007

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el concurso para la concesión de licencia temporal para la ocupación de los puestos del Mercado Central de Abastos.

En base a lo anteriormente expuesto, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, se propone la siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7589 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación temporal del puesto número 18 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. Sandra Paz Orts, con DNI

número [REDACTED] para ejercer la actividad de venta de encurtidos, en las siguientes condiciones:

- **Firma del contrato:** El contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo.
- **Efectos de la concesión:** desde la formalización del contrato
- **Plazo máximo de ocupación temporal:** 1 año.
- **Cuantía mensual que deberá satisfacer:** 120,40 €
- **Trimestralmente** se abonará la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

SEGUNDO: En el **plazo de 15 días hábiles**, contados desde el siguiente al del recibo del acuerdo de la concesión, deberá constituir una **garantía definitiva** por importe de 150,25 euros, y sus tasas correspondientes, para responder de los posibles daños que se le puedan ocasionar a los Bienes Municipales; y que será devuelta una vez finalizado el plazo de la licencia concedida, así como la siguiente documentación:

- Alta en el IAE o en el Censo de Hacienda en el ejercicio y en el domicilio de la actividad.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, o de alta en la misma.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y daños a terceros.

TERCERO: Trasladar copia al interesado del “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la adjudicación para el uso común especial para la ocupación temporal de puestos en el Mercado Central de Abastos”, a los que queda sujeta la concesión de esta licencia temporal.

CUARTO: Comunicar que para continuar con la ocupación temporal de dicho puesto una vez finalizado el plazo de autorización, previamente a la finalización del mismo, si se está interesado, deberá solicitar de nuevo dicha autorización.

QUINTO: Trasladar el presente acuerdo al interesado, a los Negociados de Rentas y Exacciones e Intervención y al Conserje del Mercado.

Deportes - Expediente 22700/2024. Contrato Menor - Seguro Escuelas Deportivas Municipales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la seguro de accidentes para las Escuelas deportivas municipales adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa Cooper & Idem Sport, SLU por un importe de 1.133,33 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.133,33 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/11/2024 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024 - 00614, de fecha 25/10/2024, por un importe total de 1.133,33 €, presentada por Cooper & Idem Sport, SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejel en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7254 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/10/2024	2024 - 00614	Cooper & Idem Sport, SLU	1.133,33 €		220240012928

GOBERNACIÓN. Expediente 14837/2024. Contrato Menor. Pago factura inserció banner y cración contenido en prensa.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Inserción de banner, creación de contenido en prensa, seguimiento de noticias y difusión en redes sociales en Diario de Alicante adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa Real de a 8 comunicación SLU por un importe de 4.800 € que más la repercusión del IVA (1.008 €) asciende a un total de 5.808 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/11/2024 por el responsable del contrato D. María José Pla Grau y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número R8-DA-2024-0120, de fecha 22/10/2024, por un importe total de 968 €, presentada por Real de a 8 comunicación SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7269 de 12 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/10/2024	R8-DA-2024-0120	Real de a 8 comunicación SLU	968 €		220240008659

TURISMO. Expediente 14364/2024. Reconocer obligación Cyma Comunicación

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la varios diseños Turismo adjudicado por Decreto de fecha 10/07 /2024 a la empresa CYMA COMUNICACION Y MARKETING S.L. por un importe de 900 €, que más la repercusión del IVA (189 €) asciende a un total de 1.089 €.

2. Acta de conformidad suscrita por la jefa del negociado, Mari Carmen Martínez López.

3. Factura con número Emit-2402778, de fecha 31/10/2024, por un importe total de 1.089 €, presentada por CYMA COMUNICACION Y MARKETING S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejales en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7296 de 12 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/10/2024	Emit-2402778	CYMA COMUNICACION Y MARKETING S.L.	1.089 €	220240008634

CASA DE CULTURA Expediente 24908/2024. Contrato Menor Adquisición de un Horno Eléctrico, Marca Naber, Modelo N100

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de un Horno Eléctrico, Marca Naber, Modelo N100, para el Taller de Cerámica de

la Casa de Cultura, y cinco placas mullita lisa de Horno.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque el horno actual del taller de cerámica se encuentra muy deteriorado por el uso intensivo, y la antigüedad, lo que puede afectar a la programación de los talleres de cerámica. Para mejorar y asegurar el servicio, teniendo en cuenta la alta

demanda de alumnos y que también se utiliza por los centros escolares que los solicitan, es conveniente adquirir un nuevo horno para el taller.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PRODESCO S.L., con NIF B46032793, con número de presupuesto 24175 y por un importe de 9.689,62 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013835 por importe de 9.689,62 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7600 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por PRODESCO S.L, para la contratación de Adquisición de un Horno Eléctrico, Marca Naber, Modelo N100, para el Taller de Cerámica de la Casa de Cultura, y cinco placas mullita lisa de Horno.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.689,62 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013835

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de PRODESCO S.L., con CIF B46032793, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de un Horno Eléctrico, Marca Naber, Modelo N100, para el Taller de Cerámica de

la Casa de Cultura, y cinco placas mullita lisa de Horno.

*Precio del contrato - 9.689,62 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - 2 años

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURA. Expediente 23974/2022. Incoar Sancionador vado	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12/03/2023, se acordó requerir a Don [REDACTED] para que procediera, en el plazo de 1 mes, en el Expediente número 23974/2022 de revocación de licencia de vado, a reponer la acera a su estado originario conforme a las Ordenanzas municipales, debiendo para ello, previamente, solicitar la correspondiente licencia de obra ante el Negociado de Urbanismo, advirtiéndole que, en caso de no atender dicho

requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como grave en el art. 36 f) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de entre 750,01 y 1500 euros.

Transcurrido el plazo fijado y visto que no se ha repuesto la acera en el sentido requerido ni se ha depositado la placa identificativa del Vado en las dependencias municipales.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2001 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Incoar expediente sancionador a Don [REDACTED] por no restablecer al estado original la vía pública conforme a las Ordenanzas Municipales, y reparar los desperfectos que se hubieran podido ocasionar en la vía pública.

Conducta tipificada como grave en el artº. 36 de la Ordenanza de vados con imposición de multa de entre 750,01 y 1.500 euros.

2º De las presunta infracción cometida se considera presunto responsable a [REDACTED]

3º Nombrar a Doña Nuria Molina Ruso y a Doña M.ª Dolores Ortiz Navarro, Instructora y Secretaria del expediente sancionador.

4º Una vez finalizada la instrucción del procedimiento, y dependiendo de la calificación de la infracción, se remitirán las actuaciones al órgano competente para resolver.

5º Notificar la iniciación del Procedimiento al interesado, y emplazarle por un plazo de 15 días para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el Procedimiento a su disposición en las oficinas municipales.

6º Advertir que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción, se le aplicará una reducción de 20% sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier otra acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

CASA DE CULTURA Expediente 24401/2024. Contrato Menor Servicio de una empresa de mudanzas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación del Servicio de una empresa de mudanzas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por subir un Horno Eléctrico, Marca Naber, Modelo N100, para el Taller de Cerámica de la Casa de Cultura
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES LA SEDA S.L, con NIF B73911950, con número de presupuesto PRE00005190 y por un importe de 834,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013838 por importe de 834,9 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7607 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES LA SEDA S.L para la contratación de Contratación del Servicio de una empresa de mudanzas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 834,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013838

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES LA SEDA S.L, con CIF B73911950., en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Contratación del Servicio de una empresa de mudanzas
- *Precio del contrato - 834,9 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 30 días

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 23481/2024. POLICIA LOCAL. PROLONGACIÓN JEFATURAS Y MANDOS SEPTIEMBRE	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 de octubre de 2024 se ha emitido informe del Comisario-Jefe de Policía Local donde consta relación de Jefaturas y Mandos adscritos al sistema de trabajo 5x2 que efectivamente han realizado prolongación de jornada durante el mes de septiembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7261 de 11 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1.- Abonar en la próxima nómina a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, como complemento de productividad por prolongación de jornada realizada por los miembros de la jefatura y mandos superiores de la Policía Local durante el mes de SEPTIEMBRE de 2024 y con cargo a la aplicación 21111320015000:

NOMBRE	DNI	HORA S	€** /HORA**	TOTAL
ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL		19,98	31,08 €	620,98 €
MARCO GÓMEZ, FRANCISCO JOSÉ		12,98	31,08 €	403,42 €
SOLER BONMATÍ, VICENTE		11,83	31,08 €	367,68 €
TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARÍA		18,98	31,08 €	589,90 €
ZARAGOZA FERNÁNDEZ, JOSÉ MIGUEL		10,67	31,08 €	331,62 €
			TOTAL	2.313,60 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

CASA DE CULTURA Expediente 24355/2024. Contrato Menor Robótica Casa Cultura y Gran Alacant

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 25/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Impartición de talleres de robótica a público infantil y juvenil en la Casa de Cultura y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey y Marian Sempere Clement, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local clasifica entre las competencias municipales que son propias de los municipios, las que se ejercen sobre materias referidas en el artículo 25.2 de la LRBRL, entre ellas: la promoción de la cultura y equipamientos culturales, promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por empresa Camus y Prieto SL, con NIF B54925326, con número de presupuesto 0 y por un importe de 11.495 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220249000216 por importe de 11.495 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7614 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0065 Fecha: 13/12/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 130

1º Aprobar la oferta, expedida por empresa Camus y Prieto SL para la contratación de Impartición de talleres de robótica a público infantil y juvenil en la Casa de Cultura y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.495 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220249000216

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de empresa Camus y Prieto SL, con CIF B54925326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Impartición de talleres de robótica a público infantil y juvenil en la Casa de Cultura y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant.
- *Precio del contrato - 11.495 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Año 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey y Marian Sempere Clement E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2281/2022. Reconocimiento obligación gastos comodato local C/ Astilleros 4.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se apertura expediente n.º 2281/2022, con antecedente en el expediente 8123/2020, en el que figuran los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de octubre de 1999, por el que se formaliza Contrato de Comodato entre este Ayuntamiento y la Cofradía de Pescadores, con relación al local de propiedad de ésta última, sito en la C/ Astilleros núm. 4, para la ubicación de la Agencia de Desarrollo Local (ADL) y Oficina de Turismo.

En dicho contrato, formalizado el 25 de noviembre de 1999, con una duración hasta el 31 de agosto de 2003, entre otros, se establece:

"Segunda. El Ayuntamiento de Santa Pola, y por el presente, contrae la obligación de satisfacer los gastos ordinarios que sean de necesidad para el uso y conservación del local, así como el Impuesto de Bienes Inmuebles, que por la Cofradía de Pescadores le sean reclamados, en los plazos que al efecto se indiquen en el requerimiento. Igualmente, el Ayuntamiento de Santa Pola, contrae la obligación de realizar cuantas obras sean necesarias para el acondicionamiento de un aula del citado edificio, para su destino a impartir Cursos de Pesca, por parte de la Cofradía de Pescadores".

SEGUNDO: Por acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 19/09/2003 y la Junta de Gobierno Local de fecha 20/02/2008, se prorroga dicho contrato hasta finales de mayo de 2011.

TERCERO: El local se siguió ocupando y los gastos siendo abonados.

CUARTO: En sesión celebrada el 05/08/16, la Junta de Gobierno Local acuerda la celebración de un nuevo contrato de comodato por plazo de cuatro años.

QUINTO: A fecha del presente, el local sigue ocupado por la ADL.

SEXTO: La Cofradía de Pescadores presenta escrito de fecha 01/10/2024, solicitando el abono de los gastos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de 2024, y adjunta el justificante de haber abonado los mismos.

SÉPTIMO: Consta en el expediente Retención de Crédito n.º 220240000633 (ADL), por importe de 1.777,54 €.

Fundamentos de Derecho: *Art. 1741 y 1743 del Código Civil.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7207 de 8 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación por importe de 1.777,54 € con cargo a la Retención de Crédito n.º 220240000633 (ADL), a favor de la Cofradía de Pescadores, con CIF G03065158, en concepto de gastos del contrato de comodato del local sito en C/ Astilleros núm. 4, ocupado por la ADL, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe
IBI 2024	1.777,54 €

Eventos.Expediente 25113/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento "Mesa informativa Día de la Discapacidad 3.12.2024"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que Vista la instancia presentada por Doña Maria Alexandra Ronzewski Balbuena DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Cielo de Colores ,
Registro Entrada N.º 2024-E-RE-21253 , en la que, con motivo del Día de la Discapacidad, solicita la autorización para montar una mesa informativa y
realizar una chocolatada en la Plaza de la Glorieta el día 3 de diciembre de 2024 con horario de 17.00 a 20.00 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7620 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Doña Maria Alexandra Ronzewski Balbuena DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Cielo de Colores, a montar una mesa informativa y realizar una chocolatada en la Plaza de la Glorieta el día 3 de diciembre de 2024 con horario de 17.00 a 20.00 horas.

2º Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

3º Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, y a la Jefatura de la Policía Local.

BIBLIOTECA - Expediente 25277/2024. Contrato Menor - ADQUISICIÓN NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS BIBLIOTECAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 06/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de novedades bibliográficas para las bibliotecas municipales, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Se está tramitando en el Negociado de Contratación el expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco para la adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales.

A fecha de hoy no se ha podido realizar ninguna compra de libros ni material audiovisual con

lo que el servicio de las bibliotecas se ha visto mermado en su oferta de lectura e información.

Se aproxima final de año y la demanda de los usuarios es enorme por lo que precisamos adquirir fondos que nos permitan incrementar las secciones de las tres bibliotecas municipales en estos últimos meses y disponer de material para principio de año.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por M^a ANGELES QUESADA MOLINA, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 491,72 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013259 por importe de 15.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7623 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por M^a ANGELES QUESADA MOLINA para la contratación de Adquisición de novedades bibliográficas para las bibliotecas municipales, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 491,72 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013259

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de M^a ANGELES QUESADA MOLINA, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de novedades bibliográficas para las bibliotecas municipales, incluido en adquisición de fondos bibliográficos y audiovisuales para las Bibliotecas Municipales

hasta abrir expediente 2708/2024 de contrato mediante Acuerdo Marco

*Precio del contrato - 491,72 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: santapola.bigal@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos - Expediente 24200/2024. Contrato Menor - colla el freu para desfiles

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de eventos con fecha 08/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: a contratación de la Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es para actuar los desfiles de Navidades 2024-2025: desfile de Pastorets, desfile de trons als Reis i desfile del Paje Real.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por la Técnica de Cultura, Doña Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la contratación de la Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es para actuar los desfiles de Navidades 2024-2025: desfile de Pastorets, desfile de trons als Reis i desfile del Paje Real.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Associació de Dolçainers i Tabaleters, con NIF G53225579, con número de presupuesto 1 /25 y por un importe de 4.400 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013878 por importe de 4.400 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7627 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Associació de Dolçainers i Tabaleters para la contratación de la contratación de la Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es para actuar los desfiles de Navidades 2024-2025: desfile de Pastorets, desfile de trons als Reis i desfile del Paje Real.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.400 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013878

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Associació de Dolçainers i Tabaleters, con CIF G53225579, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la contratación de la Associació de Dolçainers/es i Tabaleters/es para actuar los desfiles de Navidades 2024-2025: desfile de Pastorets, desfile de trons als Reis i desfile del Paje Real.

*Precio del contrato - 4.400 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Desfile de Pastorets, Desfile de Trons als Reis y Desfile del Paje Real

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Doña Rosa María Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 eventos”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y patrimonio. Expediente 23692/2024.Aprob Contrato Menor redacción de proyectos de instalaciones y obra de almacén archivo arq Museo del Mar

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 14/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: redacción proyectos de instalaciones y obra de almacén Museo del Mar:

- Proyecto de licencia de actividad de local destinado a uso admto con almacén
- Proyecto de climatización o memoria técnica de climatización de local admto
- Proyecto de instalación eléctrica en BT o memoria técnica
- Proyecto de obra menor para refuerzo de seguridad anti intrusión.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por para la necesaria adecuación del local a las actividades a las que se va a destinar se requiere proyecto de licencia de actividad, de climatización , de instalación eléctrica en baja tensión y de obra menor para refuerzo seguridad anti intrusión.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P00524_M y por un importe de 15.851 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013058 por importe de 15.851 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7624 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ para la contratación de redacción proyectos de instalaciones y obra de almacén Museo del Mar:

- Proyecto de licencia de actividad de local destinado a uso admto con almacén
- Proyecto de climatización o memoria técnica de climatización de local admto
- Proyecto de instalación eléctrica en BT o memoria técnica
- Proyecto de obra menor para refuerzo de seguridad anti intrusión.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 15.851 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013058

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - redacción proyectos de instalaciones y obra de almacén Museo del Mar:

- Proyecto de licencia de actividad de local destinado a uso admto con almacén
- Proyecto de climatización o memoria técnica de climatización de local admto
- Proyecto de instalación eléctrica en BT o memoria técnica
- Proyecto de obra menor para refuerzo de seguridad anti intrusión.

*Precio del contrato - 15.851 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 MESES

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 26873/2023. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - Agility Can Star 30/11 y 1/12/2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que se va a celebrar la competición de Agility el próximo fin de semana, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2.024

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Doña Ana Isabel Carral Belchi, en representación del Grupo de Recreación Deportiva Star Can Santa Pola, con número y fecha de registro 2023-E-RE15052 19/10/2023, para organizar los días 8 y 9 de junio de 2.024 una competición doble de agility. Por un lado competición de Agility de la Federación de Caza y por otro lado competición de

Agility de la Real Sociedad Canina Española, siendo esta el "XIV Trofeo de Agility Villa de Santa Pola". También solicita a. Equipo de música y megafonía b. Podium c. 30 Vallas 3 d. 3 mesas y 40 sillas e. Carpa plegable.

En fecha 21/02/2024, con número de registro 2024-E-RE-3570, se solicita autorización para realizar el XIV Trofeo de Agility Villa de Santa Pola el 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024 en la instalación disponible para ello en el "Monsa".

Realizados los informes por el Técnico Medio de Deportes y por el Oficial de Instalaciones Deportivas,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7611 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Doña Ana Isabel Carral Belchi, en representación del Grupo de Recreación Deportiva Star Can Santa Pola, a la realización del XIV Trofeo de Agility Villa de Santa Pola el 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2024, en la instalación destinada a ello en el Monsa, con las siguientes condiciones de obligado cumplimiento por parte del organizador:

- Garantizar el control de accesos a la instalación de forma controlada y no superar el aforo de la instalación que actualmente y con los recursos que se disponen por parte municipal es de 199 personas (teniendo en cuenta jugadores, entrenadores, árbitros, organizadores, asistentes, etc). En el caso de que la entidad decida que el evento supere las 199 personas, el organizador debe tener en cuenta las siguientes consideraciones que se trasladan a continuación:

Botiquín y ambulancia

1. Todos los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo inferior a mil personas, deberán disponer de un botiquín portátil con la dotación apropiada para atender los posibles siniestros.

Este botiquín estará dotado como mínimo de desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

2. Los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos con aforo comprendido entre 200 y 1.000 personas dispondrán, además, de un lugar destinado a los primeros auxilios y otras posibles atenciones sanitarias, en el caso de este evento deportivo, botiquín y una ambulancia.

3. El botiquín portátil y, en su caso, el lugar destinado a primeros auxilios, deberán estar claramente señalizados.

Personal de seguridad privada

El número de personas destinadas a la seguridad privada en los espectáculos, actividades y establecimientos a los que se refiere el artículo anterior será, como mínimo, el siguiente:

1. De 501 hasta 1.000 personas de aforo autorizado: un vigilante de seguridad privada.
2. De 1.001 hasta 2.000 personas de aforo autorizado: dos vigilantes de seguridad privada.

Teniendo en cuenta que la capacidad máxima de la instalación es de 1.629 condicionado a tomar todas las medidas descritas con anterioridad.

Dotaciones higiénicas generales

1. Los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán de servicios higiénicos independientes según sexos, ubicados en lugares adecuados del local, separados debidamente del resto del recinto.
2. La dotación mínima será de un inodoro y un lavabo en el aseo de señoras y un inodoro, un lavabo y un urinario en el de caballeros.
3. En los locales con aforo superior a 100 personas, la dotación mínima se incrementará por cada 100 personas de aforo o fracción, en un inodoro en el de señoras y un urinario o inodoro en el de caballeros, debiéndose compartimentar en este caso los inodoros.

Accesibilidad a las dotaciones higiénicas

1. Todos los establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas dispondrán como mínimo de un lavabo y un inodoro adaptado para personas con discapacidad.

En los locales con aforo de hasta 5.000 personas, existirá un lavabo y un inodoro adaptado por cada 500 personas de aforo o fracción.

2. Los lavabos e inodoros adaptados se ubicarán en las zonas próximas a las reservadas para personas con discapacidad.
3. Las dotaciones higiénicas adaptadas, en locales y establecimientos con aforo hasta 500 personas, podrán ubicarse en el interior de los aseos de señoras o de caballeros. Para aforos superiores se dispondrán en recintos diferenciados.

Se incrementará el número de inodoros y lavabos adaptados, a razón de uno por cada 2.000 personas de aforo o fracción.

- Garantizar la limpieza diaria y exhaustiva de la zona ocupada, así como en los alrededores, en especial en lo que refiere a latas de refrescos, botellas de agua, etc. todo ello mientras dure la actividad, esté ocupado el terreno y una vez finalice la prueba. La organización será responsable de la retirada de basuras, residuos o restos de cualquier tipo que como consecuencia de la actividad se hubiesen depositado.

- Garantizar todas las medidas preventivas en relación a la asistencia sanitaria. En los eventos deportivos existe probabilidad de accidentes deportivos, paradas cardíacas o similares, siendo el organizador, en este caso la entidad deportiva, quien debe garantizar todas las medidas sanitarias para atender un posible supuesto de actuación médica. Ante la incertidumbre acerca de que se precise la actuación médica, omitirla puede acarrear un deficiente estado de salud del paciente. Es decir, el evento se debe celebrar siempre que se apliquen los medios, modos o formas ordinarios o protocolizados para evitar un mal que, finalmente, se produjo y que podía haberse evitado con carácter previo si se hubiera actuado de forma diferente.

- El organizador debe tener en vigor los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra **la responsabilidad civil** del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. De acuerdo al artículo 59 del Decreto 143 / 2015, de 11 de septiembre del Consell, la solicitante deberá acreditar tener suscrito un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil ante los riesgos derivados de la explotación de la actividad. Así mismo, este seguro deberá incluir el riesgo de incendio así como posibles daños al público asistente, a terceros y al personal que preste sus servicio durante la actividad. La citada póliza deberá cumplir los requisitos de individualidad indicados en el artículo 18.2 de la Ley 14 / 2010, de 3 de diciembre, con independencia de la modalidad contractual adaptada. La cuantía del capital mínimo que deberá prever la póliza de seguro, en consideración al aforo máximo autorizado, será la estipulada en el artículo 60 del Reglamento de desarrollo de la Ley 14 / 2010.

- El organizador debe tener en vigor el seguro de accidentes deportivos que garantice la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo y que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993 de 4 de Junio.

- El organizador durante el transcurso de la actividad debe contar con personal técnico adecuado en posesión de una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrolla su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos y de disponer del certificado y/o seguro que en cada caso sea necesario.

- Una vez finalizada la ocupación se procederá de manera inmediata al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de las instalaciones deportivas. El organizador del evento será el responsable del buen mantenimiento de las instalaciones. Se deberán restaurar los desperfectos ocasionados por el evento deportivo.
- Los organizadores delimitarán las zonas autorizadas para la presencia de espectadores, avituallamiento y/o asistencia sanitaria en lugares que no supongan un deterioro del pavimento deportivo, preferentemente en áreas asfaltadas y caminos, así como garantizaran un control de acceso a la instalación.
- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas municipales.
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- La ejecución de los eventos se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización, que quedará obligado a cumplir y hacer cumplir, en su caso, a los terceros encargados de la organización, las condiciones de este informe.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no debe de celebrarse.

2º Respecto de las infraestructuras solicitadas para el 8 y 9 de junio, hay disponibilidad de lo siguiente:

- 1 podium
- 2 mesas
- 20 sillas
- Equipo de sonido.
- 30 vallas

Respecto de las mesas y las sillas, el organizador se tendrá que encargar de recogerlas del Pabellón Silvia Martínez, y al terminar, volver a llevarlas a este Pabellón. Respecto del equipo de sonido, el organizador tendrá que recogerlo del Estadio Manolo Macia, y terminado el evento, volver a dejarlo en el estadio Manolo Macia. El podium se le entregará en la instalación deportiva donde va a realizarse el evento deportivo.

3º Notificar la presente al interesado y a la Policía Local.

[Redacted signature area]

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 1313/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - XXXVI Travesía de Remo Club Náutico

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que este evento se realizará el 1 de diciembre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. Pascual Tomás Orts Antón, en representación del Club Náutico de Santa Pola, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-21499 21/11/2024 17:42, para que con motivo de la realización de XXXVI Travesía de Remo Santa Pola – Tabarca – Santa Pola – Campeonato Autonómico de Fondo (Nivel 1) el próximo 1 de diciembre de 2.024 le autoricemos la cesión para ese evento de un atril de madera y 20 mesas.

Realizado el informe por el Departamento de Servicios Generales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7642 de 26 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a D. Pascual Tomás Orts Antón, en representación del Club Náutico de Santa Pola a la utilización de 1 Atril de madera 20 Mesas durante la XXXVI Travesía de Remo Santa Pola – Tabarca – Santa Pola – Campeonato Autonómico de Fondo (Nivel 1) el próximo 1 de diciembre de 2.024.

2º Notificar la presente a la Policía Local y al Departamento de Servicios Generales.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Contrato de Servicios. Aprobación inicio expediente de contratación para el Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en que el objeto del contrato es la asistencia en el seguimiento y control del contrato de "Gestión integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola", cuya implantación y ejecución está prevista para enero de 2025.

Dada la envergadura del citado contrato, es prioritario adjudicar la contratación del presente servicio de asistencia a la mayor brevedad.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial municipal, y por Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejal delegada de Infraestructuras, para la contratación de: *Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.*
2. Informe de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito con número de operaciones RC: 220249000220.
3. El presente contrato viene motivado por la necesidad de conseguir la reducción de emisiones de CO₂, ahorro de energía, fomento de las energías renovables y adaptación al cambio climático en 2030.

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7662 de 26 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*, en virtud de la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnico Industrial municipal, como responsable del contrato de referencia.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 25571/2024. Contrato Menor Suministro Regalos Reyes Magos Navidad 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de las fechas Navideñas y la necesidad de solicitar los regalos previstos entregar en las tradicionales Fiestas Navideñas a las personas con diversidad funcional de Santa Pola, y el sorteo entre los alumnos de todas las clases de los centros educativos de primaria de Santa Pola.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 25/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición Regalos para la festividad de los Reyes Magos para personas diversidad funcional

y sorteo colegios Santa Pola Navidad 2024

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la llegada de la Navidad y la tradición de entregar un regalos a las personas con diversidad funcional de Santa Pola, y sortear otro entre los alumnos de todas las clases de los centros educativos de primaria, se pretende contratar a Pedro Guilló Pérez para el suministro de 226 regalos para llevar dicha tradición navideña
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pedro Guilló Pérez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 363 y por un importe de 5.650 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013906 por importe de 5.650 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7628 de 25 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Pedro Guilló Pérez para la contratación de Adquisición Regalos para la festividad de los Reyes Magos para personas diversidad funcional y sorteo colegios Santa Pola Navidad 2024; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 5.650 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013906

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pedro Guilló Pérez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición Regalos para la festividad de los Reyes Magos para personas diversidad funcional

y sorteo colegios Santa Pola Navidad 2024

*Precio del contrato - 5.650 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Navidad 2024

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos. Expediente 22298/2024. Anulación Contrato Menor "Actuaciones fiesta Halloween".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de anular el contrato con su RC, para poder adjudicar con ese mismo importe otro contrato para las fiestas de navidad y debido al próximo cierre de la contabilidad y con ello la no elaboración de RC por parte Negociado de Intervención, no podemos esperar a la próxima sesión de Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la adjudicación del contrato menor de servicios consistente en la contratación de música, animación y talleres de pintacaras y tatuaje Halloween 2024 a Rosa Manuela López

Sempere con NIF [REDACTED], que se aprobó por Junta de Gobierno Local el 24/10/2024 con motivo de la fiesta de Halloween que tenía prevista organizar la Concejalía de Fiestas el próximo jueves 31 de octubre en la Plaza de la Glorieta.

Debido al desastre natural ocurrido en Valencia a causa de la DANA el pasado 29 de octubre que causó una catástrofe en diversos municipios de la provincia de Valencia, este Ayuntamiento se sumó a los 3 días de luto oficial quedando suspendidos los actos y eventos programados desde el el 31 de octubre al 2 de noviembre, por lo que no se llevó a cabo la celebración de la fiesta de Halloween ni la ejecución de dicho contrato.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7658 de 26 de noviembre de 2024.

Resolución:

- 1º. Anular el contrato adjudicado a Rosa Manuela López Sempere con NIF [REDACTED] por Junta de Gobierno Local con fecha 24/10/2024.
- 2º. Anular documento RC con nº. de operación 220240012385 y documento AD con nº. de operación 220240012929, con importe de 4.295,50€.
- 3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato y al Negociado de Intervención.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Eventos.Expediente 25492/2024. Contrato Menor - Honorarios Memoria técnica y Certificado técnico final de instalación en el acto “La Vinguda de la Mare de Déu de Loreto” .

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de aprobar este contrato debido a la proximidad de la fecha del evento.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EVENTOS con fecha 25/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Honorarios profesionales por Memoria técnica y Certificado técnico final de instalación en el acto “La Vinguda de la Mare de Déu de Loreto” en el puerto del municipio de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Luis Alberto Sánchez Brau, en el que se establece que con motivo del evento de “La Vinguda de la Mare de Déu de Loreto” el día 10 de diciembre de 2024, y la instalación eventual que se instalará en el puerto, se precisa de la redacción de una memoria técnica y un certificado técnico final de instalación.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JUAN JOSE NICOLAS PALAZON, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 21/24 y por un importe de 1.633,5 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013952 por importe de 1.633,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7686 de 26 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JUAN JOSE NICOLAS PALAZON para la contratación de Honorarios profesionales por Memoria técnica y Certificado técnico final de instalación en el acto “La Vinguda de la Mare de Déu de Loreto” en el puerto del municipio de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.633,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013952

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JUAN JOSE NICOLAS PALAZON, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Honorarios profesionales por Memoria técnica y Certificado técnico final de instalación en el acto “La Vinguda de la Mare de Déu de Loreto” en el puerto del municipio de Santa Pola.

*Precio del contrato - 1.633,5 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 de diciembre de 2024

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. BIBLIOTECA - Expediente 24692/2024.
Contrataciones. - ALARMA NUEVA CASA MUSEO VILLA ADELAIDA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se han

finalizado las obras de musealización de Villa Adelaida y requiere cuanto antes que esté activado el nuevo sistema de alarma antirrobo para proteger la casa museo y su interior.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 13/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Instalación nuevo sistema de alarma antirrobo en la Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la nueva musealización de Villa Adelaida exige la instalación de un sistema de alarma antirrobo más completa y eficaz que permita evitar robos e intrusiones.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.U., con NIF B53807079, con número de presupuesto 01 240899 y por un importe de 1.200,54 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013911 por importe de 1.200,54 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7685 de 26 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.U. para la contratación de Instalación nuevo sistema de alarma antirrobo en la Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.200,54 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240013911

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERVICIOS DESARROLLADOS DE SEGURIDAD S.L.U., con CIF B53807079, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Instalación nuevo sistema de alarma antirrobo en la Casa Museo Villa Adelaida del Centro Hans Maribel Shami

*Precio del contrato - 1.200,54 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Diciembre 2024

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. BIBLIOTECA -Expediente 25352/2024. Contrato Menor - CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR VILLA ADELAIDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se han finalizado las obras de musealización de Villa Adelaida y para habilitar el acceso a personas con movilidad reducida, es indispensable la contratación del servicio de mantenimiento del ascensor para su puesta en marcha.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de VILLA ADELAIDA con fecha 25/11/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicio de mantenimiento del ascensor de Villa Adelaida durante un año.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por porque una vez instalado el ascensor en Villa Adelaida que permitirá abrir la Casa Museo al público y proporcionar la accesibilidad exigida para que sea de pública concurrencia, es obligatoria la existencia de un contrato de mantenimiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ZARDOYA OTIS S.A., con NIF A28011153, con número de presupuesto SDL64 y por un importe de 1.488,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240013912 por importe de 1.488,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7671 de 26 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ZARDOYA OTIS S.A. para la contratación de servicio de mantenimiento del ascensor de Villa Adelaida durante un año; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.488,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240013912

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ZARDOYA OTIS S.A., con CIF A28011153, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - servicio de mantenimiento del ascensor de Villa Adelaida durante un año
- *Precio del contrato - 1.488,3 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - DURACIÓN 1 AÑO
- *Plazo de garantía - la estipulada por ley
- *Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS- Expediente 741/2021. Control sobre las Subvenciones Concedidas. Unió de Festers

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia que es necesario tratar este expediente en la Junta de Gobierno Local de este jueves 28 de noviembre, es necesario que se lleve fuera del orden del día.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el certificado de la Junta de Gobierno Local de fecha 7/11/2024 en el que se exponía que con referencia a la instancia presentada por Rita Sevilla Fuentes con DNI [REDACTED] representada por Concepción Canales Montiel con DNI [REDACTED] con fecha 7 de octubre de 2024 y nº de registro 2024-E-RE-18801, en la que solicita el abono a la Unió de Festers con CIF G53480174, del segundo pago de la subvención correspondiente al Convenio aprobado por el Ayuntamiento de Santa Pola con la Unió de Festers, con fecha 24 de marzo de 2019.

El convenio aprobado por el Ayuntamiento de Santa Pola con la Unió de Festers, establecía la concesión directa de una subvención nominativa por importe de 26.000,00€, con objeto de colaborar económicamente en la organización y promoción de los actos organizados por esta asociación, como parte imprescindible de la programación anual de festejos.

Como cuenta justificativa para el segundo pago sobre las actividades desarrolladas y que son objeto de la subvención, se presenta la siguiente documentación:

ACTIVIDADES	GASTOS RELACIONADOS	FACTURA/IMPORTE	PAGO
Desfile 6 /09/2019	1. Proveedor: Digital Power . José Vicente Cabrera Andreu Concepto: Alquiler equipos de sonido e iluminación “El submarino amarillo”	Nº factura 42 fecha 27/09 /2019 Importe : 1399,97 €	Efectivo con recibí, fecha, nombre y DNI FECHA : 14 /09/2019
Destile M ulticolor 6 /09/2019	2. Proveedor: Acusticox Sound Light SL Concepto: 10 personal técnico, emisora de radio para 2 carrozas, 4 plataformas, 10 sistemas de sonido y 2 sonido y motor extra en carrozas	Nº factura 397 fecha: 17/09 /2019 Importe : 8857,20 €	Transferencias fecha: 22/12 /2022 Importe: 3622,75 € fecha : 24/05 /2023 Importe: 5234,45€

Asimismo, se expone por parte de la interesada, que se presentó con fecha 14/05/2020 nº de registro de entrada 2020/9852, la cuenta justificativa parcial correspondiente a las actividades realizadas, sin quedar debidamente acreditado el pago de una de las facturas en ese momento, y que tras procedimiento judicial penal, se han realizado las transferencias para el abono de la misma.

Por todo ello, se pueden considerar justificados de manera correcta los gastos por importe total de 10.257,17€, según las facturas y los medios de pago presentados.

Se ha comprobado que hubo un error y que no se envió a fiscalización previa este expediente antes de tratarse en dicha Junta de Gobierno Local

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7707 de 27 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7/11/2024 por detectarse un error en el procedimiento.

2º.- Aprobar la segunda justificación presentada para el Convenio aprobado por el Ayuntamiento de Santa Pola con la Unió de Festers, con fecha 24 de marzo de 2019.

3º.- - Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la cantidad de de 10.257,17 € a favor de la Unió de Festers en concepto de pago de segunda justificación convenio.

4º.- Compensar la cantidad de 1016,48 € que se encuentra pendiente de ingresar por parte de la Unió de Festers a favor del ayuntamiento, cantidad pendiente de justificar en la primera justificación del Convenio y que es resultante de 887,54 € (sin justificar) más 128,94 € por intereses de demora.

5º.- Notificar al interesado y al Negociado de Intervención el presente acuerdo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 16987/2023. Contrato de Servicios. PROYECTO DE LAREHABILITACIÓN ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a los plazos establecidos en la subvención que ya están en los límites de cumplimiento por haber tenido subsanaciones el proyecto presentado, es por lo que se incluye este punto fuera del Orden del día

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

En relación con el proyecto presentado por D Enrique Francisco Romero Payá en representación de AECO Partners, S.L, Proyecto de la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola.

1.- El proyecto presentado en fecha 27/09/2024, con registro de entrada n.º 2024-E-RE-18220 se consideró completo y adecuado, a excepción de algunas cuestiones puntuales a subsanar.

2.-Se ha emitido informe técnico municipal de fecha 04/11/2024 que consta en el expediente, haciendo referencia a las mismas.

3.- El 13/11/2024, con registro de entrada 2024-E-RE-20957 se presenta subsanación del citado proyecto de conformidad con lo requerido en el informe técnico municipal de fecha 26 /11/2024, informándose favorablemente el mismo por considerarse un proyecto completo y con las deficiencias subsanadas.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7721 de 27 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ÚNICO: Aprobar el proyecto presentado por D Enrique Francisco Romero Payá en representación de AECO Partners, S.L el 13/11/2024, con registro de entrada 2024-E-RE-20957, Proyecto de la Rehabilitación energética del Ayuntamiento de Santa Pola, que ha sido informado favorablemente por los técnicos municipales por considerarse un proyecto completo y con las deficiencias subsanadas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 21746/2024. Contrato Menor - Aprobación redacción proyecto césped "El Monsa"	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a los plazos establecidos en la subvención que ya están en los límites de cumplimiento por haber tenido subsanaciones el proyecto presentado, es por lo que se incluye este punto fuera del Orden del día

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto la instancia presentada por D. Miguel Bonmatí Gómez, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-20005 28/10/2024 10:44, en el que adjunta la Redacción proyecto sustitución cambio de césped artificial de Andrés Baile “El Monsa”, seguridad y salud y gestión de residuos.

Realizado un requerimiento con número, fecha y hora de registro 2024-S-RE-23053 11/11/2024 10:15, y habiendo presentado la redacción del proyecto subsanada y visada por D. Miguel Bonmatí Gómez con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-21754 26/11/2024 13:05.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7712 de 27 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la Redacción proyecto sustitución cambio de césped artificial de Andrés Baile “El Monsa”, seguridad y salud y gestión de residuos presentada por D. Miguel Bonmatí Gómez.

2º Notificar la presente al interesado

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Deportes - Expediente 22163/2024. Solicitud de autorización para Eventos Deportivos - 4x4 Nos gusta el barro

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia con motivo de que la celebración del evento 4x4 es del 6 al 8 de diciembre de 2024.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que, vista la solicitud presentada por D. Alejandro Heredia Vicente, en representación de Nos gusta el barro 4x4, con número, fecha y hora de registro 2024-E-RE-18857 08/10/2024 12:21, para la realización del evento deportivo de exhibición de 4x4 en la Avenida Noruega, al lado del Colegio Público Vicenta Ruso los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2.024.

Realizados los informes por el Departamento de Servicios Generales, por el Departamento de Servicios Eléctricos y por el Arquitecto Técnico,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7724 de 27 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a D. Alejandro Heredia Vicente, en representación de Nos gusta el barro 4x4, a la realización de la exhibición de 4x4 en la Avenida Noruega, al lado del Colegio Público Vicenta Ruso, los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2.024. Respecto del terreno que se va a utilizar, esta condicionado a lo siguiente:

- Antes de la puesta en funcionamiento de la actividad el organizador deberá disponer del certificado técnico de instalación el cual facilitará al Ayuntamiento o estará a disposición de la autoridad municipal en la visita de comprobación previa tal y como establece el Art. 98 del Decreto 143/2015.
- El espacio urbano o recinto donde vaya a desarrollarse la actividad permanecerá acotado de modo que se impida el acceso a los viandantes.

- Se dotará a la actividad de los correspondientes servicios higiénicos y sanitarios conforme a la reglamentación vigente, así como del correspondiente botiquín.

-No se modificarán las rasantes del terreno existentes ni se realizarán movimientos de tierras en el interior de la parcela no autorizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

2º Esta autorización esta supeditada a que se presente, por parte de todos los participantes, la declaración responsable que en su momento firmó el organizador. También esta supeditada a que los participantes que se inscriban en el momento de participar, además de esta declaración responsable, se presente la póliza del seguro de responsabilidad civil y el justificante de haberlo pagado que cubra el período que se celebra el evento.

3º Autorizar la utilización de las siguientes infraestructuras del Departamento de Servicios Generales:

- 150 Sillas
- 30 Mesas
- 1 Arco de meta
- 50 Vallas metálicas
- 1 Caseta almacén

4º Autorizar la siguiente instalación por parte del Departamento de Servicios Eléctricos:

1 Cuadro estanco de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con bases Schuko de 3450 w, por fase. Ubicado en la acera de la rotonda de Avd. Noruega con Avd. Escandinava y próximo al lugar técnicamente posible más cercano marcado en el plano de la memoria como “Establecimiento comida”.

1 Cuadro estanco de superficie con protección magnetotérmica y diferencial con bases Schuko de 3450 w, por fase. Ubicado en la intersección de la Avda. Noruega con Avda. Carabassi

2 Armarios eléctricos de distribución (trifasicos) 200 Mts de trenzado 4x16 mm² AL + TT. 6 mm² CU. Cableado necesario para la realización de la instalación descrita

5º Notificar la presente al interesado, al Departamento de Servicios Eléctricos, al Departamento de Servicios Generales, al Arquitecto Técnico y a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. BIBLIOTECAS MUNICIPALES Expediente 2090 /2024. Contrato Menor Liberar RC

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque se aprobó por Junta de Gobierno el contrato de suministro de periódicos y revistas a las Bibliotecas Municipales para 2024 con una retención de 13000€, pero dado que estamos a finales de año y no se va utilizar en su totalidad, es necesario liberar la cantidad de 3000€ y se debe hacer por Junta de Gobierno. La cantidad debe ser liberada en los plazos indicados por intervención en estas fechas de final de año para poder tramitar los últimos contratos.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

El Negociado de Archivos, Bibliotecas y Oficina de Normalización Lingüística tramitó el expediente 2090/2024 para la adquisición de publicaciones periódicas y revistas para las Bibliotecas Municipales, adjudicado Pedro Guilló Pérez, para lo que se le aplicó la RC n.º 2.2024.00.00755 por un importe de 13000€.

La situación de este año con la reducción de adquisiciones y el cierre de las bibliotecas los fines de semana en verano y la Biblioteca Central todo el mes de septiembre, ha supuesto que una vez calculada la cantidad que haría falta hasta finalizar el año, se propone liberar la cantidad de 3000€

Vista la propuesta de resolución PR/2024/7692 de 27 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Liberar de la aplicación RC n.º operación 2.2024.00.00755 en la aplicación presupuestaria 41200 33210 22001 , la cantidad de 3000€**.**

Es cuanto tiene que informar las funcionaria que suscribe.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Asunto.- URBANISMO_Planeamiento_EUROPAN 18_E_30301_2022_Fase de selección de Emplazamientos_Compromiso de encargo posterior.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de cumplimentar en el plazo de dos días, que vence hoy, el requerimiento formulado en el e-mail del día 26 por la Secretaría General de EUROPAN/ESPAÑA.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Resolución:

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de julio de 2024, se formuló compromiso de adhesión al Comité Nacional de European 18/ESPAÑA ajustado al modelo remitido por su Secretaría General.

El Ayuntamiento de Santa Pola, mediante la comisión representante designada por la Junta de Gobierno Local (JGL), participó en la reunión del *Comité Nacional de European 18* del mes de septiembre y en el *Foro entre sesiones E17/E18*, del mes de octubre, proponiendo nuestro emplazamiento: *“Varadero/Cantera”*, encuadrado en la familia 1 “Resurgir a partir de los elementos naturales. Regenerando paisajes”.

Por la Secretaría General de European, mediante correo electrónico de ayer, 26 de noviembre, se nos requiere al objeto de preparar, por parte del Comité ejecutivo de EUROPAN España, la decisión que el Comité Nacional ha de adoptar sobre la selección de emplazamientos, en los siguientes términos:

“ (...) el Comité Ejecutivo ha acordado trabajar con emplazamientos que presenten la máxima ambición en el compromiso de encargo posterior al fallo del concurso. Como conocen, el Comité Nacional, gracias al apoyo decidido del MIVAU, cuenta con mecanismos para ir más allá de la firma de un contrato menor. Esta se considera una cuestión decisiva para seleccionar los emplazamientos participantes en EUROPAN 18 España.

Les rogamos que, en el plazo de dos días, nos hagan llegar un texto que refleje con precisión el tipo de encargo que se haría tras el fallo del jurado, los plazos de tiempo previstos (calendario de aprobación de planeamientos anteriores necesarios, etc.), así como la confirmación de la administración contratante.”

Como ya se expuso a la JGL en el Informe de participación en el Foro entre sesiones, que se rindió a la JGL en sesión de 31 de octubre de 2024: *“(...) a la fase de ideas, propia del concurso, ha de suceder la fase de implementación. (...) La urbanística de European, en la fase de implementación, habrá de ajustarse a los requerimientos formales y documentales del proceso de planeamiento.”*

Los compromisos, precisiones sobre el tipo de encargo y calendario que se nos requieren pertenecen a la *Fase de Implementación*.

A este respecto, el mismo informe rendido a la Junta, especificó que:

1. *“Para el seguimiento y la implementación del proyecto se impone a efectos prácticos contar simultáneamente con dos equipos que cooperen: el equipo internacional ganador de European y un equipo local, también con capacidad propositiva.” De modo que: ...*
2. *“El equipo internacional ganador también va a acompañar y proponer ante circunstancias imprevistas que, a buen seguro, surgirán en la fase de implementación.*
3. *”Para pasar de LA IDEA a la FASE DE IMPLEMENTACIÓN hay que construir mecanismos relacionales alcanzando una IDEA COMÚN DE LO QUE ES POSIBLE.*

1ER. SERVICIO A CONTRATAR: PROYECTO DE PLAN ESPECIAL.

Esa Idea común ha de concretarse en **un Proyecto de Plan Especial de iniciativa municipal**, instrumento de planeamiento específico recogido en el artículo 43 del la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana, aprobada por Decreto Legislativo, del Consejo de Gobierno Valenciano 1/2021, de 18 de junio (LOTUP), en los siguientes términos:

“Artículo 43. Planes especiales.

1. Los planes especiales complementan a los demás planes y, en su caso, los modifican. Pueden formularse con la finalidad de establecer la ordenación territorial y urbanística de actuaciones incluidas en otros instrumentos de ordenación, la ordenación de proyectos de obras, servicios o actividades que sean de interés general, actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación sobre el medio urbano a que se refiere este texto refundido y la legislación del Estado en esta materia, o en los supuestos regulados en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Asimismo, los planes especiales serán el instrumento para el análisis detallado del territorio y la ordenación urbanística cuando se trate de planes dirigidos a la minimización del impacto ambiental.

2. Su documentación será la siguiente:

a) Documentos sin eficacia normativa:

1.º Documentación informativa gráfica y escrita.

2.º Memoria descriptiva y justificativa y estudios complementarios.

3.º Estudio ambiental y territorial estratégico y estudio de integración paisajística o, en su caso, estudio de paisaje, conforme a lo establecido en los anexos I y II de este texto

refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.

4.º Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica, si fueren necesarios a la luz de los realizados en el plan general estructural.

b) Documentos con eficacia normativa:

1.º Ordenanzas.

2.º Catálogo, cuando sea preciso.

3.º Planos de ordenación.

La co-redacción del proyecto de Plan Especial junto al equipo local, con el referido contenido documental y formal sería, pues, el primero de los servicios a contratar al equipo ganador del concurso internacional de European 18, mediante procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo establecido por el artículo 168 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), conforme al cual:

“Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: (...) d) En los contratos de servicios, además, en el supuesto de que el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso de proyectos y, con arreglo a las normas aplicables deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores, se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.(...)”

El equipo local corredor del proyecto de Plan Especial quedará conformado por el/la Arquitecto municipal, el Letrado TAE de Urbanismo, y los técnicos municipales que designe el órgano municipal competente. La Arquitecta municipal asumirá las funciones de dirección del equipo corredor conformado por el equipo internacional (el ganador de European 18) y el equipo local.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola es competente, conforme al artículo 44.6 de la LOTUP, para la formulación y tramitación del referido Plan Especial. Y, por tanto, al Ayuntamiento le corresponde la contratación del servicio de redacción del Proyecto de Plan Especial. Dentro del Ayuntamiento, la competencia para tal contratación, correspondiente a la Alcaldía en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional segunda.1 de la LCSP, fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2023.

2º. SERVICIO A CONTRATAR: PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Plan Especial previsiblemente contará con determinaciones de ordenación estructural fijadas ex novo o modificativas de las actualmente establecidas en el Plan General, razón por la cual su aprobación definitiva competirá a la administración de la Generalitat Valenciana, y, dentro de ella, a la consellería competente en urbanismo, ordenación del territorio y paisaje (art. 44.3.c de la LOTUP).

Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial, la definición de las obras públicas precisas para llevar a efecto sus determinaciones requieren de la aprobación de un Proyecto de Urbanización (art. 182 de la LOTUP), con el contenido material y formal, y el trámite aprobatorio que establece el art. 183 del mismo texto legal.

El Proyecto de Urbanización será co-redactado por un equipo formado por el equipo internacional (el ganador de European 18) y un equipo local formado por el/la arquitecto municipal, el ingeniero superior municipal de caminos, canales y puertos y los demás técnicos que designe el órgano municipal competente. El equipo internacional (el ganador de European 18) será contratado mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 168 d) LCSP). La dirección del Equipo corredactor del Proyecto de Urbanización corresponderá al Ingeniero superior de Caminos municipal o, a falta del mismo, el/la Arquitecto municipal.

3ER. SERVICIO A CONTRATAR: DIRECCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El equipo internacional (el ganador de European 18) se integrará también en la dirección de obras del Proyecto de Urbanización, mediante la designación de uno o varios (hasta tres) de sus componentes, con atribuciones profesionales al efecto. A tal objeto se procederá a su contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad (art. 168. d LCSP). El Equipo local codirector de las obras de Urbanización y del Estudio de Seguridad y Salud estará formado por los técnicos municipales designados al efecto. En todo caso formarán parte del mismo: el Ingeniero superior municipal de Caminos, el/la Arquitecta municipal, el/la Ingeniera Superior Industrial municipal, el/la Ingeniero Técnico municipal de Obras Públicas, el/la Arquitecto Técnico municipal y el/la Ingeniero técnico Industrial municipal. Además de otros técnico municipales competentes que designe el órgano municipal a quien corresponda.

Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento de Santa Pola el estudio Geotécnico y el levantamiento topográfico necesarios para la confección de los documentos y la prestación de los servicios contratados. Todos los demás trabajos precisos para la realización del servicio

contratado correrán a cargo del equipo internacional (el ganador del concurso). El Ayuntamiento atenderá los gastos salariales propios del equipo local integrado por los técnicos municipales.

CALENDARIO.

La contratación del primer Servicio “Proyecto de Plan Especial”, será inmediata, una vez que se falle el concurso. Ello no obstante, podría contratarse adicionalmente y con carácter previo al equipo ganador del concurso, mediante un contrato menor, la realización de un documento de avance del posterior Plan Especial. Ello a fin de subvenir a los costes financieros que para el equipo ganador puedan representar los gastos de desplazamiento y otros menores precisos para su puesta en marcha antes de la percepción de la cantidad correspondiente a las primera de las fases de desarrollo del contrato negociado sin publicidad.

Los dos servicios sucesivos dependen, el segundo: “Redacción del proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud”, de la aprobación y entrada en vigor del Plan Especial, y el tercero: “Dirección de Obra del Proyecto de Urbanización y del estudio de Seguridad y salud”, de la contratación de las obras que comprenda. Esta a su vez dependerá de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la obra, que no puede anticiparse en este momento.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el informe que figura en el cuerpo expositivo, al objeto de cumplimentar el requerimiento de la Secretaría de European/España, en su correo electrónico del p.pdo. 26 de noviembre.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción de un Protocolo de Actuación con el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana (MIVAU), que promueve el Concurso de Proyectos con Intervención de Jurado EUROSPAN 18, para el desarrollo de las actuaciones de Ordenación urbanística y ejecución en el emplazamiento Varadero-Cantera”, de Santa Pola, que figuran en el cuerpo expositivo del informe-propuesta. El protocolo tendrá el alcance de declaración de intenciones a que se refiere el artículo 47.1, pfo. 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a la Secretaría de EUROSPAN/España.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 25939/2024. Grupos Políticos. ADHESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A LA DECLARACIÓN DE LA FEMP SOBRE FINANCIACIÓN

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se dio lectura a la declaración de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias en la que se insta al Gobierno de España a:

PRIMERO.- Actualizar tanto la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como la Ley 27/2013, de 29 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, para la revisión al alza de las competencias locales en materia de: servicios sociales y socio sanitarios, economía, empleo, desarrollo local y agenda urbana, políticas de juventud, políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género, consumo y educación

SEGUNDO.- Proponer al Gobierno de España crear, reforzar e impulsar instrumentos de colaboración y cooperación con la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en aquellos asuntos que afecten o en los que sea precisa la actuación pública local. Concretamente la participación de la FEMP en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en las Conferencias Sectoriales como miembro de pleno derecho.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que de manera prioritaria y urgente impulse la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la financiación Autonómica, de acuerdo con las premisas aprobadas por el XIII Pleno de la FEMP.

CUARTO.- Solicitar al Gobierno de España la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2025.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado.

Ante lo expuesto la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Adherirse a la Declaración de la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar el siguiente Decreto:



- Decreto número 3340, de fecha 18 de noviembre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del siguiente decretos:

Decreto 3352 de fecha 18 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0065 Fecha: 13/12/2024